



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 14 de abril de 2015

número 30

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. EO-905025992-N22 y N23-2015, emitida por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa. 3

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. EO-905002984-N41-2015, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. 4

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Estado Financiero	Balance General al 31 de octubre 2014	Grupo Casam del Norte, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	5
Exp. 522/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Graciela Aguilar Ovalle	(2ª Pub)	6
Exp. 701/2006	Ejecutivo Mercantil	Elizandro Valdés Valdés	(2ª Pub)	6
Exp. 1362/2010	Civil Hipotecario	Mario Alberto Celedón Hernández	(2ª Pub)	7
Exp. 162/2015	Divorcio	Tomás Jiménez Valerio	(1ª Pub)	7
Exp. 432/2010	Ejecutivo Mercantil	Elba Cortés Martínez	(1ª Pub)	7
Exp. 1638/1996	Civil Hipotecario	Alberto Yáñez Slocum	(1ª Pub)	8
Exp. 1710/2014	Divorcio	Federico Madrazo del Bosque	(1ª Pub)	8
Exp. 1393/2014	Ordinario Mercantil	Rosa Margarita Lara Moreno	(1ª Pub)	8
Exp. 1431/2014	Ordinario Mercantil	Antonio Cruz Ontiveros	(1ª Pub)	9
Exp. 151/2015	Sucesorio Intestamentario	Aniceto García Puente	(1ª Pub)	9
Exp. 148/2015	Sucesorio Intestamentario	Elizardo Mario Valdez García	(1ª Pub)	9
Exp. 562/2014	Sucesorio Intestamentario	Juan Delgado Roque	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gloria Irma Valdés Durón	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Patricia Ávila Martínez	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Rosaura Delgado Ibarra	(1ª Pub)	10
Exp. 145/2011	Especial Hipotecario	Catarino Laurel Sánchez	(1ª Pub)	10
Exp. 225/2015	No Contencioso	Silvia María Gámez Ortiz	(1ª Pub)	11
Exp. 276/2013	Ejecutivo Mercantil	Inreca Desarrollo Empresarial, S.C.	(1ª Pub)	11

Exp. 1923/2013	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita S.A. de C.V. SOFOL	(1ª Pub)	12
----------------	---------------------	--	----------	----

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Información Ad Perpetuam de Dominio	Teodoro Espinoza Ramírez	(3ª Pub)	12
Exp. 1423/2014	Sucesorio Intestamentario	María Monsiváis Tello	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Javier Ramón de la Cruz	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Roque Martínez Garza	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Raúl Arrambide Dovalina	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	José Silvestre Odilón Daniel	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Olga Gámez García	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ninfa Saldaña Rangel	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pablo Villalobos Martínez	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Santiago Márquez Gallegos	(2ª Pub)	16
Exp. 880/2007	Ordinario Civil	Jesús Agüero Terrazas	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Información Ad Perpetuam de Dominio	Juan Gerardo Oyervides Rodríguez	(1ª Pub)	16
Exp. 1515/2014	Ordinario Civil	Pablo Monsiváis Hernández	(1ª Pub)	17
Exp. 1528/2014	Ordinario Civil	Erasmó López García	(1ª Pub)	17
Exp. 188/2015	Sucesorio Intestamentario	Jesús Ruiz Medina	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Alfredo Barajas Castillo	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE SABINAS

Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Luis Fernando Santos Flores	(3ª Pub)	19
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Luis Fernando Santos Flores	(3ª Pub)	19
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Luis Fernando Santos Flores	(3ª Pub)	20
Exp. 360/2015	Sucesorio Intestamentario	Pedro Alvarado Vega	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Anselmo Delgado Barrios	(2ª Pub)	20
Exp. 728/2014	Sucesorio Intestamentario	Pedro Mendoza Maldonado	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 199/2015	Declaración de Ausencia por Desaparición	Gerardo Reyes Martínez González	(1ª Pub)	21
Exp. 200/2015	Declaración de Ausencia por Desaparición	Juan J. Cárdenas II	(1ª Pub)	21
Exp. 201/2015	Declaración de Ausencia por Desaparición	Felipe Rodríguez Cigarroa	(1ª Pub)	21
Exp. 345/2014	Declaración de Ausencia por Desaparición	Rolando Javier Morales Rodríguez	(1ª Pub)	22
Exp. 346/2014	Declaración de Ausencia por Desaparición	Gerardo Javier Gardea	(1ª Pub)	22
Exp. 347/2014	Declaración de Ausencia por Desaparición	Alfonso Gardea Cervera	(1ª Pub)	22
Exp. 396/2014	Declaración de Ausencia por Desaparición	Vanessa Lizeth Gómez Álvarez	(1ª Pub)	23
Exp. 397/2014	Declaración de Ausencia por Desaparición	Daniel Heberto Hernández Villarreal	(1ª Pub)	23
Exp. 416/2014	Declaración de Ausencia por Desaparición	Juan Carlos Tapia de la Garza	(1ª Pub)	23
Exp. 520/2014	Declaración de Ausencia por Desaparición	Jaime Morales Rodríguez	(1ª Pub)	24
Exp. 171/2013	Pérdida de la Patria Potestad	Daniel Calvo Sánchez	(1ª Pub)	24
Exp. 112/2015	Sucesorio Intestamentario	Álvaro de Luna Ramírez	(1ª Pub)	24
Publicación	Sucesión Intestamentaria	Mercedes Tapia Martínez	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 01/2014	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Luna Rodríguez	(2ª Pub)	25
Exp. 509/2014	No Contencioso	José Martín Vielma García	(1ª Pub)	25
Exp. 1179/2014	Divorcio Incausado	Josué Reyes Ríos	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hilda Herera Treviño	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 1074/2014	Sucesorio Intestamentario	Vicente Ramírez Alanís	(2ª Pub)	27
Edicto	Procedimiento Extrajudicial	Desiderio Fernando Mier Nájera	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Mario Borjón Carreón	(2ª Pub)	27
Exp. 660/2012	Especial Hipotecario	Alfredo López Esquivel	(2ª Pub)	27
Exp. 1/2015	Ordinario Civil	Jayme Martín García Pérez	(1ª Pub)	28
Exp. 23/2011	Especial Hipotecario	Ana Lilia Luevanos Jiménez	(1ª Pub)	28
Exp. 53/2010	Civil Hipotecario	María Concepción Rosales Mena	(1ª Pub)	28
Exp. 152/2012	Hipotecario Civil	Jesús Iguain Aguilar Rosales	(1ª Pub)	29
Exp. 185/2015	Especial Hipotecario	Víctor Alfonso Acosta Chávez	(1ª Pub)	29
Exp. 188/2015	Especial Hipotecario	María Isabel Cervantes García	(1ª Pub)	30
Exp. 218/2014	Especial Hipotecario	Harvey Santiago Hernández Zamorano	(1ª Pub)	32
Exp. 260/2013	Especial Hipotecario	Claudia Silvia Moreno Hernández	(1ª Pub)	32
Exp. 327/2014	Ordinario Civil	Unión de Crédito Industrial de la Laguna	(1ª Pub)	33
Exp. 447/2014	Especial Hipotecario	Mauricio Berlanga Quintero	(1ª Pub)	33

Exp. 582/2013	Especial Hipotecario	Ernesto Ríos Rodríguez	(1ª Pub)	34
Exp. 680/2013	Especial Hipotecario	Jesús Oswaldo Piña Domínguez	(1ª Pub)	34
Exp. 858/2010	Especial Hipotecario	Francisco Joel Robles Barraza	(1ª Pub)	34
Exp. 1986/2009	Ejecutivo Mercantil	Baltazar Nava Díaz	(1ª Pub)	35
Exp. 176/2015	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Olmos Botello	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Mijares Solares	(1ª Pub)	36
Exp. 76/2009	Especial Hipotecario	Lázaro Crisóforo Pichardo Rojas	(1ª Pub)	36
Exp. 45/2011	Hipotecario Civil	Antonio Martínez Casas	(1ª Pub)	37
Exp. 92/2013	Especial Hipotecario	Javier Moreno Jiménez	(1ª Pub)	37
Exp. 708/2013	Especial Hipotecario	Zandra Araceli Monarres Galicia	(1ª Pub)	38

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 402/2014	No Contencioso	Anastacio García Dueñez	(2ª Pub)	39
Exp. 547/2014	Sucesorio Intestamentario	Librado López Orozco	(2ª Pub)	40

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 092/2015	Usucapión	Eleuterio Vielma Márquez	(3ª Pub)	40
Edicto Notarial	Usucapión	Cecilia Ríos Rodríguez	(3ª Pub)	40
Exp. 167/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Antonio Rodríguez Morales	(1ª Pub)	41

ACAYUCAN, VERACRUZ

Exp. 1143/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Adelita Sánchez Valencia	(1ª Pub)	41
------------------	---------------------------	--------------------------	----------	----

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Subdirección de Licitación
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 002

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial de carácter Nacional para la contratación de Construcción de Obra Civil de conformidad con lo siguiente:

Código de Procedimiento Número de Expediente Capital Contable	Descripción Ubicación General de la Obra	Límite para adquirir bases / Costo	Inicio y terminación	Presentación y aperturas técnica y económica	Fallo
EO-905025992-N22-2015 795625 \$ 1,600,000.00	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO Trabajos Complementarios para la Conclusión del Edificio de Docencia (Derramadero)	24/abril/2015 Costo de las bases: \$ 1,500.00	Inicio: 13/mayo/2015 Término: 26/julio/2015	30/abril/2015 8:30 hrs	8/mayo/2015 14:00 hrs
EO-905025992-N23-2015 795683 \$ 3,800,000.00	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MONCLOVA-FRONTERA Trabajos Complementarios para la Conclusión del Edificio de Docencia Libramiento "Carlos Salinas de Gortari" Frontera, Coah.	24/abril/2015 Costo de las bases: \$ 2,500.00	Inicio: 13/mayo/2015 Término: 9/septiembre/2015	30/abril/2015 11:30 hrs	08/mayo/2015 14:30 hrs

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 4-14-32-08. C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: 09:30 a 15:00 horas los días 14 al 24 de abril de 2015 en días hábiles, para las licitaciones con números de expediente 795625, 795683 siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es Estatal. Para participar en el procedimiento es con pago en la CONVOCANTE mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante deposito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. 0624319317 clave 072078006243193178, será indispensable agregar como referencia el No. de Expediente 795625, 795683.

•No podrán participar empresas en las cuales figure como presidente, administrador único, gerente general, representante legal o socio, aquella persona que se haya ostentando con similar puesto directivo en empresas cuyo contrato haya sido rescindido por parte del Instituto o cualquier Dependencia de Gobierno del Estado o que se encuentre suspendido del padrón de contratistas que al efecto lleva la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas y si así sucediera sería causal de descalificación de la propuesta presentada.

•De igual manera no podrán participar aquellas empresas o personas físicas que por causas imputables a ellas hubieren tenido un retraso del 10% en las obras o contratos celebrados con el Instituto. Igual limitación tendrán aquellas empresas o personas físicas que a la fecha de la convocatoria tengan en trámite algún procedimiento u observación administrativa de carácter grave que no haya

sido atendida dentro de los plazos otorgados para tal fin, tales como requerimientos por deficiencias técnicas de las obras ejecutadas o solventadas de observaciones realizadas por los órganos de control y fiscalización competentes y si así sucediera sería causal de descalificación inmediata de la propuesta presentada.

• Cuando el Licitante participe en esta Convocatoria con el mismo personal o maquinaria y equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, en cuyo caso al otorgársele la primera licitación, automáticamente quedará descalificado en las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el presente proceso de licitación.

• El lugar de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en:

Código de Procedimiento	Fecha	Visita obra	Junta aclaraciones	Ubicación	Supervisor
EO-905025992-N22-2015	24/abril/2015	09:00	09:30	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO Trabajos Complementarios para la Conclusión del Edificio de Docencia (Derramadero)	Ing. Carlos Daniel Calderón Covarrubias
EO-905025992-N23-2015	24/abril/2015	09:00	09:30	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA-FRONTERA Trabajos Complementarios para la Conclusión del Edificio de Docencia Libramiento "Carlos Salinas de Gortari" Frontera, Coah.	Arq. Enrique Martínez Briones

• Los actos de presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica y fallo derivados de esta licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas del ICIFED ubicada

en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Colonia Rancho las Varas. Saltillo, Coahuila.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30% a la propuesta ganadora.
- Los participantes deberán acudir a recoger los planos de la licitación en el Instituto, a más tardar el día hábil anterior del acto de Presentación de las Propuestas, en la dirección arriba citada y presentar copia simple legible del recibo de pago de las bases con el sello de la institución que recibe el pago, así como copia simple legible del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila, expedido por la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente a la fecha de presentación de propuestas.

• Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- 1.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, no podrán ser negociadas.
- 3.- El ICIFED con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y presente la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el estado.

*Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.

Nota Importante: Una vez realizado el depósito por concepto de pago para participar en el procedimiento, no existirá devolución alguna por el pago realizado.

Por ningún motivo el ICIFED enviara por medio electrónicos los planos.

La convocante verificará que el licitante no se encuentre en el supuesto establecido en la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a los contratos que tuviere con este Instituto, ya que de encontrarse en ese caso, no se aceptará su propuesta.

• La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA

Directora General

Saltillo, Coahuila, a 14 de abril del 2015

(RÚBRICA)



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Convocatoria:24

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
EO-905002984-N41-2015 No. de Exp 786838 Costo de las Bases: \$1000.00	Construcción del paso Superior Mieleras - Pról. Tecnológico cruce carretera a Mieleras y Pról. Tecnológico en el km 3+345 de la carretera a Mieleras en el municipio de Torreón, Coahuila.	21/04/15 10:00 hrs	Calzada Abastos y Río Yaqui s/n, Colonia Magdalenas, Torreón, Coahuila.	22/04/15 09:00 hrs	28/04/15 09:00 hrs	04/05/15 13:00 hrs

- Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para CONSULTA: en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega “P”, Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 14 de Abril al 22 de Abril del 2015, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas. VENTA: La forma de pago es: en la página www.pagafacil.gob.mx, mediante los recibos que genera el sistema o con depósito bancario en la Cuenta Núm.: 0829105089 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de: la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Origen de los recursos: FAFEF-2015 (100% Estatal), con oficios de autorización PEI-15-0210
- Anticipo: 30% (treinta por ciento).
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación correspondiente a satisfacción del usuario.
- Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales.
- Lugar de la Obra: Cruce carretera a Mieleras y Pról. Tecnológico en el km 3+345 de la carretera a Mieleras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Los interesados podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Bodega “P”, con domicilio en el Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.2, casi esquina con carretera antigua a Arteaga, colonia Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coah.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE ABRIL DEL 2015

LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

GRUPO CASAM DEL NORTE SA DE CV
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
		<i>Circulante</i>	
EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IVA TRASLADADO	0
PRESTAMOS AL PERSONAL	0	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0	PRESTAMOS DE ACCIONSITAS	0
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0	PRESTAMOS BANCARIOS	0
IVA ACREDITABLE	0		
DEPOSITOS EN GARANTIA			
GASTOS POR COMPROBAR			
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA DE PASIVO	0

FIJO		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES EN TERRENOS	0	CAPITAL SOCIAL	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	RESERVA LEGAL	0
DEP'N.ACUM.DE MOB Y EQ. DE OFICINA	0	APORT. P/ FUT. AUM. CAPITAL	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	UT. DE EJERCICIOS ANTERIOR	0
DEP'N. ACUM. EQ. TRANSP.	0	UTILIDAD DEL PERIODO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
DEP'N. ACUM MAQ. Y EQUIPO	0		
EQUIPO DE COMPUTO	0		
DEP'N ACUM DE EQ COMPUTO	0		
SUMA TOTAL DE ACTIVO FIJO	<u>0</u>	SUMA DE CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
SUMA TOTAL DE ACTIVO	<u>0</u>	SUMA PASIVO + CAPITAL	<u>0</u>


 C.P. OZIEL ROBLES SANCHEZ
 Contador Público


 SR. CARLOS ALEJANDRO SANTERIO MELLADO
 Representante Legal

24 MAR-14 Y 28 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **522/2014**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de GRACIELA AGUILAR OVALLE, promovido por RODOLFO MÉNDEZ RIVERA y otro, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 14 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.
 (RÚBRICA) 24 MAR Y 14 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente **701/2006**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RAÚL DE LA PEÑA FLORES, Endosatario en Procuración de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ en contra de ELIZANDRO VALDÉS VALDÉS, El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del 25% del valor fijado por los peritos sobre el bien inmueble:

Que consiste en: el Inscrito bajo la partida 1816, folio 97, del tomo 8, libro I serie A de Privadas de fecha seis de agosto de mil novecientos setenta, consistente en 2 1/2, horas de agua a todo golpe de la Villa de Arteaga de un solar que está al lado norte de esta villa conocido con el nombre de la Huerta Chiquita el cual tiene una extensión de 88.00 metros por el lado Norte y colinda con propiedad del señor José de la Luz Valdés, al sur mide 62.00 metros y colinda con propiedad de herederos del Sr. Benito Valdés, al oriente mide 165.00 metros y colinda con propiedad de los herederos del señor Pedro Cepeda y al poniente mide 210.00 metros y colinda con propiedad del Sr. Elizandro Valdés Rodríguez.- El Solar o Corral su extensión es al oriente mide 410.00 metros y colinda con propiedad de herederos de Pedro Cepeda, al norte mide 69.00 metros y colinda con propiedad de Elizandro Valdés Rodríguez, al sur mide 79.00 metros y colinda con propiedad del señor Jesús Valdés F., inmueble valuado en la cantidad de \$6'211,791.37 (seis millones doscientos once mil setecientos noventa y un pesos 37/ 100 M.N), cantidad que se obtiene de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de esta última cantidad misa que servirá de base para el remate, la cual será la que resulte de rebajar en un veinticinco por ciento del valor permitivo siendo esta la cantidad de \$4'658,843.53 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del Artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 05 de Diciembre de 2014.

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 27 MAR Y 14 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERO INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1362/2010**, relativo a Juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMÁN, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIO ALBERTO CELEDÓN HERNÁNDEZ y NOEMÍ VALDÉS VILLA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 773, DE LA AVENIDA LA FUENTE CONSTRUIDA SOBRE EL LOE, NÚMERO 20, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO, LA FUENTE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 182.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS, POR EL NORTE MIDE 20.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 21; POR EL SUR MIDE 20.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 19; POR EL ORIENTE MIDE 9.12 MTS Y COLINDA CON OTRO PROPIETARIO.; POR EL PONIENTE MIDE 9.12 MTS Y COLINDA CON CALLE LA FUENTE, INSCRITA EN LA OFICINA REGISTRAL DE SALTILLO, COAHUILA, BAJO EL FOLIO 589; ID. 1, LIBRO 1986, PARTIDA, 198532, SECCIÓN I, valuado en autos en la cantidad de \$836,241.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 27 MAR Y 14 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **162/2015** relativo al Juicio de Divorcio promovido por GRACIELA REYES LUNA frente a TOMAS JIMÉNEZ VALERIO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, decretó el emplazamiento por edictos de la solicitud de divorcio ordenada mediante proveído de fecha veinte de marzo de dos mil quince, a TOMAS JIMÉNEZ VALERIO, en consecuencia procedase a publicar edictos por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a TOMAS JIMÉNEZ VALERIO, que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a manifestar su conformidad con el convenio exhibido o, en su caso presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en que la funde ofreciendo las pruebas respectivas relacionadas con la misma, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio presentada por GRACIELA REYES LUNA.

SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LICENCIADA CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **432/2010**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada PATRICIA MORALES VILLEGAS y continuado por Leticia Dávila Sota, en contra de ELBA CORTÉS MARTÍNEZ, se dictó auto de fecha trece de marzo de dos mil quince, que a la letra dice: “Visto el escrito de cuenta y anexo que se acompaña, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años a la fecha respecto del bien inmueble embargado en autos, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA LUNES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 226, de la calle F, la cual se encuentra construida sobre el lote número 36, manzana 13 del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie de 129.64

metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con lote 9; al Sur mide 7.00 metros y colinda con calle F; al Oriente en 18.52 metros y colinda con lote 37; al Poniente en 18.52 metros y colinda con lote 35; inscrito en el Registro público bajo el folio 291501, ID 1, libro 971, partida 97010, sección I; en la cantidad de \$302,000.00 (Trescientos dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil”

Saltillo, Coahuila; a 17 de Marzo de 2015

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, bajo el expediente número **1638/1996**, promovido por BANCO MECANTIL DEL NORTE en contra de ALBERTO YAÑEZ SLOCUM y ANDREA GABRIELA ABOYO ALOY DE YAÑEZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ANDREA GABRIELA ABOYO ALOY DE YAÑEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. DOY FE. RUBRICAS.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARÍA CONSUELO MUÑIZ NEIRA, demandando en JUICIO DE DIVORCIO a FEDERICO MADRAZO DEL BOSQUE, dentro de los autos del expediente **1710/2014**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. FEDERICO MADRAZO DEL BOSQUE, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del C. FEDERICO MADRAZO DEL BOSQUE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de VEINTE DÍAS, para que de contestación a la solicitud de divorcio de la C. MARÍA CONSUELO MUÑIZ NEIRA y presente la contrapropuesta de convenio, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 07 de Abril de 2015

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1393/2014**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, en su carácter de Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA MARGARITA LARA MORENO DE LÓPEZ y ALEJANDRO ADRIÁN LÓPEZ ALMAGUER, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice: Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUAREZ, por la razón que expone, con fundamento en el artículo 1070, párrafo quinto del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a los codemandados ROSA MARGARITA LARA MORENO DE LOPEZ y ALEJANDRO ADRIAN LOPEZ ALMAGUER, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2015.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

(RÚBRICA)

14-17 Y 21 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **1431/2014**, juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Romeo Gerardo Garza Juárez en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANTONIO CRUZ ONTIVEROS Y ROSALÍA MAGALLANES CONTRERAS DE CRUZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, decretó el emplazamiento de dichos demandados ANTONIO CRUZ ONTIVEROS y ROSALÍA MAGALLANES CONTRERAS DE CRUZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, o del Distrito Federal, en el que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de nueve días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 11 de Febrero de 2015

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O.**

En los autos del expediente número **151/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO GARCÍA PUENTE, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 08 de Abril de 2015

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se ha ce de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **148/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ELIZARDO MARIO VALDEZ GARCIA, se ordenó publicar edictos en la tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es DENIZA MARIA VALDEZ GUZMAN. CONSTE. –

EL C. SECRETARIO
LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **562/2014**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de JUAN DELGADO ROQUE y TOMASA TREVIÑO GARCÍA, promovido por JUSTINA GLORIA DELGADO TREVIÑO y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 22 de Septiembre de 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ABR



LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RIOS.
NOTARIA PUBLICA No. 89, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que PATRICIA; CARLOS VENANCIO; SILVIA y ADRIANA CARDONA VALDES acudieron ante mi a denunciar la apertura y radicación del procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de **GLORIA IRMA VALDES DURON** también conocida como **GLORIA IRMA VALDES DE CARDONA** fallecida el 27 de mayo de 2006; exhibiendo el acta de nacimiento, matrimonio y defunción dela de cujus y sus actas de nacimiento. ADRIANA CARDONA VALDES fue designada ALBACEA y señala como domicilio Alondras 291, fraccionamiento Portal del Sur de esta ciudad, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo. Lo cual funda en el artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, a fin de que si existe alguna otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley. Se señalan las 17:00 horas del día 8 de mayo 2015 para verificar la Junta de Herederos

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS

Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio
C.P. 25254 Saltillo, Coahuila
(RÚBRICA) 14 Y 28 ABR



LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
NOTARIO PÚBLICO No. 95, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 95, DEL DISTRITO DE SALTILLO, CON DESPACHO EN BOULEVARD HUMBERTO HINOJOSA NUMERO 416, COLONIA KIOSCO, HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 7 DE ABRIL DEL 2015, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES HUGO AVILA MARTÍNEZ, GERARDO ANTONIO ÁVILA MARTINEZ Y REYNALDO ÁVILA CABRAL, CON EL FIN DE DENUNCIAR LA SUCESION TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU HERMANA Y TIA RESPECTIVAMENTE, LA SEÑORA **PATRICIA ÁVILA MARTINEZ**, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 10 DE MARZO DEL 2015, HABIENDO TENIDO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE VILLA HERMOSA NUMERO 283, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA AURORA, EN ESTA CIUDAD, DESIGNANDO EN SU DISPOSICION TESTAMENTARIA COMO ALBACEA AL SEÑOR HUGO ÁVILA MARTINEZ, CON DOMICILIO EN CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA NUMERO 148 CIENTO CUARENTA Y OCHO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN JOSE, EN ESTA CIUDAD. PUBLIQUESE EL PRESENTE AVISO DOS VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCUALCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1126, FRACCION II, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95
(RÚBRICA) 14 Y 28 ABR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PUBLICA NO. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 30 de Marzo de 2015, compareció ante el Suscrito Notario, el señor JOSE CORPUS CARMONA quien en su carácter de cónyuge supérstite ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes dela señora **MA. ROSAURA DELGADO IBARRA** también conocida como MARIA ROSAURA DELGADO IBARRA, fallecida en la ciudad de Saltillo Coahuila el día 12 de Febrero de 2014.

Fue designado albacea de la sucesión, el señor JOSE CORPUS CARMONA con domicilio en la Calle Córdova número 823 de la colonia Buenos Aires en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 08 de Mayo de 2015, a las 18:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 30 de Marzo de 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
(RÚBRICA) 14 Y 28 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **145/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por EL Licenciado JORGE ROCHA MELERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, seguido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL y PESQUERO, en contra de CATARINO LAUREL SANCHEZ y NORMA TREVIÑO GONZALEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda, con rebaja del 25% del valor fijado por los peritos sobre el bien inmueble:

Un predio rústico ubicado en el municipio de Allende, Coahuila, en el lugar conocido como La Liebre y 24 horas de agua del ojo de Esteban mensuales regables 12 horas cada 15 días; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida número 2333, libro 24, sección I, de fecha tres de marzo del dos mil tres; con una superficie de 8-00-00 hectareas

y con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 0 al punto número 1, con rumbo S40 grados 30 minutos E, se miden 300.00 metros, de este punto número 1 al punto número 2, con rumbo N48 grados 45 minutos E se miden 288.00 metros, de este punto número 2 al punto número 3, con rumbo N40 grados 30 minutos W se miden 300.00 metros, de este punto número 3 al punto 0 de partida con rumbo S48 grados 45 minutos W se miden 288.00 metros con lo que se cierra este perímetro. Que colinda al norte: con propiedad del Señor Calixto Elizondo; al sur: con ferrocarriles nacionales de México; al oriente: con propiedad del señor German Rodríguez y al poniente: con propiedad de l señor Casimiro Seguy, bien inmueble que fue valuado por los peritos designados por las partes en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de ésta última cantidad, misma que servirá de base para el remate, la cual será la que resulte de rebajar en un veinticinco por ciento del valor primitivo, siendo ésta la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal éstas últimas de la localidad de ALLENDE, COAHUILA, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil. Se amplía en ocho días más de los ya concedidos el plazo para la publicación de los edictos en razón a la distancia, para convocar postores, lo anterior con fundamento en el artículo 977 fracción V del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 18 de marzo de 2015

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 14 Y 24 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **225/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO, promovido por SILVIA MARÍA GÁMEZ ORTIZ, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil del municipio de Arteaga, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que siempre se ha ostentado con el nombre de SILVIA MARÍA GAMEZ ORTIZ, con fecha de nacimiento diez de junio de 1970, mexicana, originaria de Villa de Arteaga, Coahuila, de sexo femenino, siendo sus padres FRANCISCO GAMEZ GUTIÉRREZ y JUANA ORTIZ RODRÍGUEZ, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 01 de Marzo de 2015

LA C. SECRETARIA
Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.
(RÚBRICA) 14 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **276/2013**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Guzmán Uvario, Apoderado Jurídico General de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Inreca Desarrollo Empresarial, S.C., Víctor Hugo Cerda Reyna y Lidia Calzada Pérez, se dictó una sentencia en fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, que en sus puntos resolutive dice: Por lo anteriormente expuesto y fundado ... se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, el Licenciado Luis Enrique Guzmán Uvario, Apoderado Jurídico General de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados Inreca Desarrollo Empresarial, S.C. a través de su representante legal, Víctor Hugo Cerda Reyna y Lidia Calzada Pérez en su carácter de avales, a pagar a Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la cantidad de \$137,639.19 (Ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 19/100 moneda nacional) en concepto de capital insoluto; el pago de la cantidad de \$8,610.85 (Ocho mil seiscientos diez pesos 85/100 moneda nacional) en concepto de intereses ordinarios vencidos al treinta y uno de octubre de doce; el pago de la cantidad de \$2,833.39 (Dos mil ochocientos treinta y tres pesos 39/100 moneda nacional) en concepto de intereses moratorios generados vencidos al treinta y uno de octubre de dos mil doce, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; pago que deberá hacer dentro de los OCHO MESES siguientes al en que se le requiera el cumplimiento de esta sentencia, en atención al allanamiento y plazo de gracia que solicita la demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1405 de la multicitada legislación mercantil, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable, y para el caso de que no lo haga, deberá procederse a hacer trance y remate de los bienes embargados, siempre y cuando sean propiedad de la demandada para con su producto, pagar al acreedor. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate de los bienes embargados, siempre y cuando sean propiedad de los demandados, y con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- Se condena a los demandados Inreca Desarrollo Empresarial, S.C. a través de su representante legal, Víctor Hugo Cerda Reyna y Lidia Calzada Pérez en su carácter de avales, al pago de las costas causadas en esta Instancia. SEXTO.- NOTIFÍQUESE ... y por lo que hace a la demandada Inreca Desarrollo Empresarial, S.C. a través de su representante legal, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutive de esta Sentencia, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados el día de la última publicación ...” Rúbricas.-

Saltillo, Coahuila; a 04 de Junio de 2014

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 14 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente numero **1923/2013**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS HORACIO SALINAS VALDEZ, en su carácter de Representante Legal de GRUPO KODIAK, S.A. DE C.V., en contra de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOFOL, se dictó una Sentencia Definitiva, que en el proemio y puntos resolutive dicen:

Saltillo, Coahuila, a trece de marzo del año dos mil quince. **V I S T O S** para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente 1923/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS HORACIO SALINAS VALDEZ, en su carácter de Representante Legal de GRUPO KODIAK, S.A. DE C.V., en contra de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOFOL; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada.

SEGUNDO.- El actor Licenciado LUIS HORACIO SALINAS VALDEZ, representante legal de GRUPO KODIAK, S.A. DE C.V., demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOFOL, quien no compareció a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara judicialmente que GRUPO KODIAK S.A. DE C.V., ha pagado a la ahora demandada HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOFOL, el factor de liberación de la vivienda construida sobre el lote de terreno número 11, de la manzana 3, del fraccionamiento residencial Villa Bonita, en esta ciudad, a que se refiere la cláusula novena del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por ambas partes con fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, el cual quedó asentado en escritura pública número 194, pasada ante la fe del LICENCIADO GILBERTO GARZA MARTINEZ, titular que fue de la notaria pública número siete, en ejercicio en este distrito notarial.

CUARTO.- Igualmente se declara la cancelación parcial de la inscripción en el Registro Público de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de la partida número 89992, libro 900, sección II, de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, relativa al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria a que se ha hecho mención, únicamente en relación con el lote 11, de la manzana 3, del Fraccionamiento Residencial Villa Bonita, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 199.500 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 17.50 metros colinda con lote número 10; al sur mide 17.50 metros colinda con lote 12; al oriente mide 11.40 metros colinda con área de reserva; y al poniente mide 11.40 metros y colinda con calle Carretas y que se encuentra registrada su adquisición bajo la partida número 132768, libro 1328, sección I, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados en el presente procedimiento.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, al tenor de los artículos 211, fracción V, y 781 del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria a la Materia Mercantil, a la parte actora en el domicilio señalado en autos, y por lo que respecta a la parte demandada, publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a dicha parte demandada, el día de la última publicación. – Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Marzo del año 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA
(RÚBRICA) 14 ABR

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 16 (DIECISEIS) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE);

I N F O R M A:

Que comparece ante mí, el **C. TEODORO ESPINOZA RAMIREZ** iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Ubicado en la colonia Estancias de San Juan Bautista en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el cual tiene una superficie de 7,832.57 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 24°38'02'' W	47.786
2	3	N 44°55'30' 'E	27.939
3	4	S 65°30'57'' E	57.294

4	5	N 16°59'29" E	14.700
5	6	S 72°09'26" E	57.359
6	7	S 11°59'59" W	47.250
7	8	S 06°53'24" W	32.342
8	9	S 65°26'42" W	61.681
9	1	N 31°06'50" W	79.428

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad. Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA) 17-27 MAR Y 14 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **1423/2014**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARÍA MONSIVÁIS TELLO**, quien falleció en Frontera, Coahuila el 10 de Febrero de 1992.

Monclova, Coah. a 15 de Enero del 2015.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 24 MAR Y 14 ABR



**LIC. RAUL TOMAS ALTON GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. RAUL TOMAS ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA Y CUATRO CON DOMICILIO, BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA: QUE CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2015 COMPARECE ANTE MI LA C. ANTONIA ROCHA PALACIOS A INICIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **JAVIER RAMON DE LA CRUZ** ACAECIDO EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO CON LAS QUE JUSTIFICA EL PARENTESCO DEL AUTOR DE LA SUCESION, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS E IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE ASU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEITISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA COAHUILA, 13 DE FEBRERO DEL 2015.

LIC RAUL TOMAS ALTON GARZA

NOTARIA PUBLICO NUMERO TREITA Y CUATRO

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

AOGR 760419 CG3

(RÚBRICA) 24 MAR Y 14 ABR



**LIC. RAUL TOMAS ALTON GARZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

EDICTO

EL C. RAUL TOMAS ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREITA Y CUATRO CON DOMICILIO, BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 04 DE MARZO DE 2015 COMPARECE ANTE MI LA C. MARIA ELVA SIFUENTES VALDEZ TAMBIEN CONOCIDA EN LA VIDA PUBLICA COMO EN LA PRIVADA COMO ELVA SIFUENTES VALDEZ A INICIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **JESUS ROQUE MARTINEZ GARZA**, ACADECIDO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1984, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA., Y ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE E IGUALMENTE ME MUESTRA ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga; SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEITISEIS) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MONCLOVA COAHUILA A 04 DE MARZO DE 2015.

LIC RAUL TOMAS ALTON GARZA

NOTARIA PUBLICO NUMERO TREITA Y CUATRO

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

AOGR 760419 CG3

(RÚBRICA) 24 MAR Y 14 ABR



LIC. RAUL TOMAS ALTON GARZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

EDICTO

EL C. RAUL TOMAS ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREITA Y CUATRO CON DOMICILIO, BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 17 DE MARZO DE 2015 COMPARECE ANTE MI LA C. MARIA CONSUELO MARTINEZ FAVELA TAMBIEN CONOCIDA EN LA VIDA PUBLICA COMO EN LA PRIVADA COMO CONSUELO MARTINEZ FABELA A INICIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **RAUL ARRAMBIDE DOVALINA**, ACADECIDO EL DIA 06 DE MARZO DEL AÑO 2008, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA., Y ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE E IGUALMENTE ME MUESTRA ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga; SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEITISEIS) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MONCLOVA COAHUILA A 17 DE MARZO DE 2015.

LIC RAUL TOMAS ALTON GARZA

NOTARIA PUBLICO NUMERO TREITA Y CUATRO

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

AOGR 760419 CG3

(RÚBRICA) 24 MAR Y 14 ABR



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

NOTARIA PUBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mi se presentaron los señores VICENTE ANTONIO, MARÍA CRISTINA DEL ROSARIO, SARA LETICIA y VÍCTOR MANUEL, todos de apellidos TECUANHUEHUE CANTÚ, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JOSÉ SILVESTRE ODILÓN DANIEL TECUANHUEHUE ROJAS**, quien a su vez en algunos documentos se hacía llamar DANIEL TECUANHUEHUE ROJAS y la señora SARA CANTÚ CASTILLA, quienes fallecieron en la Ciudad de Querétaro, Querétaro y de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día veintiséis de Julio del año dos mil y primero de Agosto del año dos mil catorce, respectivamente, teniendo su último domicilio en esta Ciudad. Los denunciados en su carácter de hijos, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día veinticinco del mes de Septiembre del año dos mil catorce, donde se designó ALBACEA al señor VICENTE ANTONIO TECUANHUEHUE CANTÚ, con domicilio en Calle Honduras número 601 de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos

del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

Titular de la Notaría Pública N°. 6.

(RÚBRICA)

24 MAR Y 14 ABR



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

NOTARIA PUBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mí se presentó el señor JOSÉ ARRIAGA CHÁVEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, de la autora de la sucesión, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OLGA GÁMEZ GARCÍA**, quien falleció en la Ciudad de San Antonio, Texas, el día (12) doce de Marzo de (2010) dos mil diez, teniendo su ultimo domicilio en con domicilio en 1031 West Kings HWY, San Antonio Texas 78201-0000. El denunciante en su carácter de cónyuge supérstite, acreditándolo con el acta del Registro Civil, denuncia la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día veintiséis del mes de Noviembre del año dos mil catorce, donde se designó ALBACEA a al señor JOSÉ ARRIAGA CHÁVEZ, con domicilio en 1031 West Kings HWY, San Antonio Texas 78201-0000; habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 27 DE ENERO DEL 2015.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

Titular de la Notaría Pública N°. 6.

(RÚBRICA)

24 MAR Y 14 ABR



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.

NOTARIA PUBLICA NO. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NUMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA: EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, COMPARECEN ANTE MI LOS C.C. RAUL, ALMA ALICIA, MA. SILVIA, IRENE DE APELLIDOS VILLALOBOS SALDAÑA A SOLICITAR LA APETURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. **NINFA SALDAÑA RANGEL**, ACAECIDA EL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2009, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE HIJOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 MIL CIENTO VEINTISIETE FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVLES VIGENTES EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

MONCLOVA, COAHUILA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

24 MAR Y 14 ABR



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.

NOTARIA PUBLICA NO. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NUMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA INFORMA: EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, COMPARECEN ANTE MI LOS C.C. RAUL, ALMA ALICIA, MA. SILVIA, IRENE DE APELLIDOS VILLALOBOS SALDAÑA, A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUCIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. **PABLO VILLALOBOS MARTINEZ**, ACAECIDO EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1976, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, EXHIBIENDOME EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE HIJOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN AL ARTICULO 1127 MIL CIENTO VEINTISIETE FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

24 MAR Y 14 ABR

**LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS.****NOTARIA PUBLICA No. 18, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado RICARDO LOPEZ CAMPOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIECIOCHO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NÚMERO 402, COLONIA LOS PINOS.-

INFORMA:

Que el día veintiocho de Febrero del año dos mil quince, comparecieron ante mí los señores CARMEN, JUAN, SEVERO Y ANTONIO, todos de apellidos MARQUEZ RAMOS, mayores de edad y con capacidad de ejercicio; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de sus padres **SANTIAGO MARQUEZ GALLEGOS** y **JULIA RAMOS CASTELLANOS**, y exhibieron las actas de defunción donde consta que fallecieron el día (01) de Agosto de (1993), y (14) de Noviembre de (1991), respectivamente, así como las actas del Registro Civil donde consta el entroncamiento de los comparecientes con los autores de la sucesión, habiéndose propuesto al C. JUAN MARQUEZ RAMOS, , como ALBACEA, quienes señaló como domicilio en Calle Plan de Ayala número (827), de la Colonia San Francisco, de esta ciudad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS

Notario Público No.18

(RÚBRICA)

24 MAR Y 14 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Por auto de fecha 04 de Marzo de 2015 , dictado dentro del expediente número **880/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los C.C. Licenciados JOSÉ EDGARDO SUAREZ RODRIGUEZ, KARINA LISSETT BERRONES ESPARZA y GRISELDA SANDOVAL RENTERÍA, en su carácter de Apoderados Jurídicos para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JESUS AGÜERO TERRAZAS y PETRA MARTÍNEZ DE AGUERO, se dispuso sacar a remate en primera almoneda el un bien inmueble hipotecado, consistente en:

bien inmueble ubicado en Calle Chermon marcado con el número 1555 del Fraccionamiento Los Bosques de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo la PARTIDA 21610, FOLIO 40, LIBRO 97-B SECCIÓN I DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2007, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE MIDE 8.00 METROS COLINDA CON CALLE CHERMON, AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 25, AL ORIENTE MIDE 19.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19 Y AL PONIENTE MIDE 19.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 17; inmueble valuado por el perito designado en autos en la cantidad de \$156,020.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Servirá de base para el remate la cantidad de \$156,020.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora.

Se hace saber que será postura legal las dos terceras partes de valor mencionado, señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate.

Se hace saber a los interesados que el lugar donde podrá ser revisado por los interesados el bien en ejecución es en Calle Chermon marcado con el número 1555 del Fraccionamiento Los Bosques de esta ciudad. De igual forma se hace saber a los postores que deseen intervenir, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia, ubicada en el lugar y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirva de base al remate presentando certificado respectivo junto con su postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada o a los bienes que se rematen.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Marzo del 2015

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de
Monclova

Lic. Manuel Alejandro Varela Rodríguez

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

27 MAR Y 14 ABR

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.****NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA

ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 16 (DIECISEIS) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE);

INFORMA:

Que comparece ante mí, el **C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ**, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad de los siguientes bienes inmuebles:

LOTES 01 Y 06 de la MANZANA 32, ubicados en la calle 16 DE SEPTIEMBRE de la Colonia AMISTAD de la Ciudad de MONCLOVA, COAHUILA.-

LOTE 01.- con superficie: 175.68 m2; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 6.14 metros y colinda con lote 2

AL SUR mide 10.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre

AL ORIENTE mide 18.60 metros y colinda con lote 6

AL PONIENTE mide 13.26 metros y colinda con línea quebrada 6.59 metros al nororiente y colinda con Avenida Las Torres

LOTE 06.- con superficie: 186.00 m2; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:-

AL NORTE mide 10.00 metros y colinda con lote 10

AL SUR mide 10.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre

AL ORIENTE mide 18.60 metros y colinda con lote 5

AL PONIENTE mide 18.60 metros y colinda con lote 1

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA)

14-24 ABR Y 8 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1515/2014** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAXIMINO OLACIO RODRIGUEZ en contra de PABLO MONSIVAIS HERNANDEZ y MARÍA CRUZ GARCÍA MARTÍNEZ, se dictó un auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil quince, que a la letra dice:

“Monclova, Coahuila a veintiséis de marzo del dos mil quince.

Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a MAXIMINO OLACIO RODRIGUEZ, por demandando a PABLO MONSIVAIS HERNÁNDEZ y MARÍA CRUZ GARCÍA MARTÍNEZ, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, y siendo que se ignora el domicilio de los demandados PABLO MONSIVAIS HERNÁNDEZ y MARÍA CRUZ GARCÍA MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a los demandados PABLO MONSIVAIS HERNÁNDEZ y MARÍA CRUZ GARCÍA MARTÍNEZ, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que deben presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndoles saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. Se tiene al ocurrente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Brujil número 412 de la colonia Ampliación Sierrita de la ciudad de Frontera, Coahuila, autorizando para tal efecto al Licenciado NETZAHUALCOYOTL RODRIGUEZ GARCÍA, en los términos del artículo 207 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Interino de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste....”

Monclova, Coahuila a 26 de Marzo del 2015.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A ERASMO LÓPEZ GARCÍA.

En el expediente numero **1528/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado RUBÉN ORTIZ VARGAS, en su carácter de apoderado especial para pleitos y cobranzas de HORTENCIA GARCÍA FERNÁNDEZ y LUIS, SANDRA Y NORA de apellidos LÓPEZ GARCÍA en contra de ERASMO LÓPEZ GARCÍA se dictó un auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, que a la letra dice:

"Monclova, Coahuila a dieciocho de febrero de dos mil quince.

Por recibido el escrito de cuenta, como lo solicita el promovente, y toda vez que de las constancias de autos, se ha tratado de emplazar al demandado en el domicilio señalado por el actor para tal efecto, sin que se haya realizado el emplazamiento, y particularmente de la diligencia actuarial de fecha ocho de enero de dos mil quince, se advierte que en el domicilio ubicado en calle Del Esfuerzo, número 810 del Fraccionamiento La Salle de esta ciudad de Monclova, Coahuila, el Actuario Adscrito a este Juzgado se cercioró que el demandado esta tratando de evadir ser llamado a Juicio, en virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículo 209, 221 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos a ERASMO LÓPEZ GARCÍA, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Interino de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario que autoriza. DOY FE."

AUTO INSERTO

"Monclova, Coahuila a dieciséis de diciembre del dos mil catorce.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a el Licenciado RUBÉN ORTIZ VARGAS, en su carácter de apoderado especial para pleitos y cobranzas de HORTENCIA GARCÍA FERNÁNDEZ y LUIS, SANDRA Y NORA de apellidos LÓPEZ GARCÍA, lo que justifica con las escrituras públicas número 54,976 y 54,977, pasada ante la fé del Licenciado GUSTAVO NELSON CARRILLO RODRÍGUEZ, notario público número 37 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, 6,189 pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO PARAS GARZA Notario público número 69 con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y 6,049 pasada ante la fe del Licenciado MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO notario público número 27 con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, por demandando a ERASMO LÓPEZ GARCÍA, quien tiene su domicilio en calle Del Esfuerzo número 810 esquina con Avenida La Salle del fraccionamiento La Salle de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente. Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a los demandados y empláceseles a juicio para que dentro del plazo de nueve días den contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE."

Monclova, Coahuila a 11 de Marzo de 2015.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **188/2015**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS RUIZ MEDINA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cinco de marzo del dos mil quince, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JESÚS RUIZ MEDINA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero Juan Antonio Ruiz Mendoza."

Monclova, Coahuila a 18 de Marzo de 2015.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ABR



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.
NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA**

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 11 de Octubre del año dos mil catorce, los C.C. ALFREDO, MARIA DEL REFUGIO, PURIFICACION, MARTHA y JUANA de apellidos BARAJAS ESPINOZA, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de hijos y de presuntas herederas, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del los C.C. ALFREDO BARAJAS CASTILLO y MA. CONCEPCION ESPINOZA FLORES, quienes fallecieron el día 13 de Diciembre de 1990 y 11 de Enero del 2001 en ésta Ciudad de Monclova, Coahuila, respectivamente

Nombrando como Albacea al **C. ALFREDO BARAJAS ESPINOZA**, quien tiene su domicilio en Calle Bravo No. 813 de la Colonia Progreso de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 11 de Octubre del 2014.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

14 Y 28 ABR

DISTRITO DE SABINAS

LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 1, SABINAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se ha iniciado en esta Notaria a mi cargo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA SOBRE ADQUISICION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION EN VIA EXTRAJUDICIAL, promovido por los señores LICENCIADO **LUIS FERNANDO SANTOS FLORES** Y PROFESORA MARIA DELC ARMEN JIMENEZ MARTINEZ, en su carácter de representantes legales del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, Coahuila, radicado bajo el número de expediente NP01-03/2015, para acreditar el dominio pleno, a fin de que se les declare propietarios del siguiente bien inmueble: El lote de terreno urbano con construcción, se encuentra ubicado en la población de Barroterán, Coahuila, con una superficie total de 1,320.00 metros cuadrados, el cual mide del punto 2 al punto 2 66.80 metros y colinda con boulevard Melchor Múzquiz; del punto 2 al punto 3 se miden 30.00 metros y colinda con propiedad de los señores Castro Bernal y Haide Martínez Alvarado; del punto 3 al punto 4 se miden 32.50 metros y colinda con propiedad del señor Víctor Rafael Sandoval; del punto 4 al punto 5 se miden 8.70 metros y colinda con propiedad del Señor Víctor Rafael Sandoval; del punto 5 al punto 6 se miden 6.80 metros y colinda con calle Ignacio Aldama; del punto 6 al punto 1 para cerrar el perímetro se miden 30.00 metros y colinda con propiedad del señor Miguel Castro Frausto.

Se extiende este edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas, publíquese por TRES VECES consecutivas en SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ", que circula en esta Ciudad, y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Ciudad de Sabinas, Coahuila.

M. Múzquiz, Coahuila a 23 de Febrero del 2015

LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO UN. I

(RÚBRICA)

13-27 MAR Y 14 ABR



LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 1, SABINAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se ha iniciado en esta Notaria a mi cargo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA SOBRE ADQUISICION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION EN VIA EXTRAJUDICIAL, promovido por los señores LICENCIADO **LUIS FERNANDO SANTOS FLORES** Y PROFESORA MARIA DELC ARMEN JIMENEZ MARTINEZ, en su carácter de representantes legales del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, Coahuila, radicado bajo el número de expediente NP01-02/2015, para acreditar el dominio pleno, a fin de que se les declare propietarios del siguiente bien inmueble: El lote de terreno urbano con construcción, se encuentra ubicado en el Mineral de Las Esperanzas, Coahuila del Municipio de Múzquiz, Coahuila, el cual se describe de la siguiente manera:

Terreno urbano con construcción ubicado en el cruce de las calles Benito Juárez y Melchor Múzquiz, con una superficie total de 792.00, metros cuadrados, el cual mide al norte 22.00 metros y colinda con calle Benito Juárez que es su frente; al sur se miden 22.00 metros y colinda con propiedad del señor Eugenio Bernal; al oriente se miden 36.00 metros y colinda con calle Melchor Múzquiz; y al oriente se miden 36.00 metros y colinda con propiedad Lorenzo González.

Se extiende este edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas, publíquese por TRES VECES consecutivas en SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ", que circula en esta Ciudad, y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Ciudad de Sabinas, Coahuila.

M. Múzquiz, Coahuila a 23 de Febrero del 2015

LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO UN. I

(RÚBRICA)

13-27 MAR Y 14 ABR

LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 1, SABINAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se ha iniciado en esta Notaria a mi cargo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA SOBRE ADQUISICION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION EN VIA EXTRAJUDICIAL, promovido por los señores LICENCIADO LUIS FERNANDO SANTOS FLORES Y PROFESORA MARIA DELC ARMEN JIMENEZ MARTINEZ, en su carácter de representantes legales del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, Coahuila, radicado bajo el número de expediente NP01-01/2015, para acreditar el dominio pleno, a fin de que se les declare propietarios del siguiente bien inmueble: El lote de terreno urbano con construcción, se encuentra ubicado en el Mineral de Rancherías, Coahuila, con una superficie total de 3,200.00, metros cuadrados, el cual mide al norte 80,00 metros y colinda con calle Guanajuato que es su frente; al sur se miden 80.00 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente se miden 40.00 metros y colinda con propiedad privada; y al oriente se miden 40.00 metros y colinda con propiedad privada de por medio.

Se extiende este edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas, publíquese por TRES VECES consecutivas en SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ", que circula en esta Ciudad, y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Ciudad de Sabinas, Coahuila.

M. Múzquiz, Coahuila a 23 de Febrero del 2015
LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ
 NOTARIO PÚBLICO UN. I
 (RÚBRICA) 13-27 MAR Y 14 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número 360/2015 formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ALVARADO VEGA Y SARA RAMOS GUERRERO, denunciado por REYES, LEOPOLDO, JUAN Y AURELIO de apellidos ALVARADO RAMOS, CLAUDIA PATRICIA, FELIX, JESUS EDUARDO Y GABRIELA de apellidos ALVARADO ALCALA Y MARIA ESTER VALERO RAMOS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 11 DE MARZO DE 2015
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 24 MAR Y 14 ABR



LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES.
NOTARIO PUBLICO No. 6, SABINAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6, en ejercicio en el Distrito Notarial de Sabinas, Coahuila, con despacho ubicado en calle 5 de Mayo #161, de la Colonia Centro de ésta ciudad, con fundamento en los artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes DEL SEÑOR ANSELMO DELGADO BARRIOS, promovido por su esposa la SRA. MARIA CRISTINA SALAS GONZALEZ; por lo que convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia acudir a esta Notaria, en cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la VOZ, que se edita en esta ciudad.

SABINAS COAHUILA, A 16 DE FEBRERO DEL 2015
 ATENTAMENTE
LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
 ROBL430708SI2
 (RÚBRICA) 24 MAR Y 14 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número 728/2014, con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MENDOZA MALDONADO, denunciado por JUANA VAQUERA GAITÁN, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en

el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE MARZO DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ABR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **199/2015**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por el licenciado LUIS MANUEL RAMOS VALDÉZ Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre GERARDO REYES MARTÍNEZ GONZÁLEZ; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de GERARDO REYES MARTÍNEZ GONZÁLEZ, decretada mediante proveído dictado el (27) veintisiete de febrero del (2015) dos mil quince, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (11) once de diciembre del año (2011) dos mil once, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **200/2015**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ILIANA BERENIZ SERRANO Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JUAN J. CÁRDENAS II; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de JUAN J. CÁRDENAS II, decretada mediante proveído dictado el (27) veintisiete de febrero del (2015) dos mil quince, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (29) veintinueve de octubre del año (2011) dos mil once, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **201/2015**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por el licenciado LUIS MANUEL RAMOS VALDÉZ Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre FELIPE RODRÍGUEZ CIGARROA; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de FELIPE RODRÍGUEZ CIGARROA, decretada mediante

proveído dictado el (27) veintisiete de febrero del (2015) dos mil quince, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (30) treinta de mayo del año (2013) dos mil trece, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **345/2014**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ILIANA BERENIZ SERRANO URIBE Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre ROLANDO JAVIER MORALES RODRÍGUEZ; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de ROLANDO JAVIER MORALES RODRÍGUEZ, decretada mediante proveído dictado el (15) quince de septiembre del año (2014) dos mil catorce, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (22) veintidós de julio del año (2010) dos mil diez, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **346/2014**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ILIANA BERENIZ SERRANO Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre GERARDO JAVIER GARDEA; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de GERARDO JAVIER GARDEA, decretada mediante proveído dictado el (17) diecisiete de septiembre del (2014) dos mil catorce, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (4) cuatro de octubre del año (2013) dos mil trece, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **347/2014**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ILIANA BERENIZ SERRANO URIBE Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre ALFONSO GARDEA CERVERA; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet

del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de ALFONSO GARDEA CERVERA, decretada mediante proveído dictado el (15) quince de septiembre del (2014) dos mil catorce, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (4) cuatro de octubre del año (2013) dos mil trece, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **396/2014**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ILIANA BERENIZ SERRANO Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre VANESSA LIZETH GÓMEZ ÁLVAREZ; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de VANESSA LIZETH GÓMEZ ÁLVAREZ, decretada mediante proveído dictado el (30) treinta de septiembre del (2014) dos mil catorce, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (29) veintinueve de octubre del año (2012) dos mil doce, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **397/2014**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ILIANA BERENIZ SERRANO URIBE Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre DANIEL HEBERTO HERNÁNDEZ VILLARREAL; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de DANIEL HEBERTO HERNÁNDEZ VILLARREAL, decretada mediante proveído dictado el (30) treinta de septiembre del (2014) dos mil catorce, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (19) diecinueve de abril del año (2010) dos mil diez, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **416/2014**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ILIANA BERENIZ SERRANO Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de

Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JUAN CARLOS TAPIA DE LA GARZA; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de JUAN CARLOS TAPIA DE LA GARZA, decretada mediante proveído dictado el (6) seis de octubre del (2014) dos mil catorce, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (13) trece de septiembre del año (2012) dos mil doce, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **520/2014**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ILIANA BERENIZ SERRANO Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JAIME MORALES RODRÍGUEZ; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de JAIME MORALES RODRÍGUEZ, decretada mediante proveído dictado el (24) veinticuatro de octubre del año (2014) dos mil catorce, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (11) once de enero del año (2011) dos mil once, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

14-21 Y 28 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 171/2013

La suscrita licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro de los autos del Juicio de Perdida de la Patria Potestad, expediente numero 171/2013 promovido por TANIA MONZERRAT ROSAS HUERTA en contra de DANIEL CALVO SANCHEZ, ordeno que se emplace a DANIEL CALVO SANCHEZ, mediante publicación de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del termino de TREINTA DÍAS, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente selladas y cotejadas. Para que apartir de la última publicación o de presentarse antes tienen el plazo de NUEVE DÍAS para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no será así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del código procesal civil vigente en el Estado.

ALLENDE, COAHUILA; A 02 DE JULIO DE 2013

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

Que en el expediente **112/2015** formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALVARO DE LUNA RAMÍREZ, denunciado por ESTELA DE HOYOS ARREDONDO, LAURA ESTELA, JESÚS AROLDI y LILIANA PATRICIA de apellidos DE

LUNA DE HOYOS por auto del veintiséis de marzo de dos mil quince, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de bienes de ALVARO DE LUNA RAMÍREZ, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A SIETE DE ABRIL DE 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA

(RÚBRICA)

14 Y 28 ABR

**LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO RAMIREZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas No. 106 Nte. Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 30 de Marzo de 2015, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, los señores SRES. AGUSTIN SANCHEZ MUÑOZ, AGUSTIN SANCHEZ TAPIA, MERCEDES SANCHEZ TAPIA e INDIRA SANCHEZ TAPIA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa y madre la SRA. **MERCEDES TAPIA MARTÍNEZ**, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 04 de octubre del año 2013 según lo acreditan con las Actas de matrimonio, defunción y nacimiento respectivas, proponiendo como Albacea al SR. AGUSTIN SANCHEZ MUÑOZ, quien tiene su domicilio en calle Pino Suárez número 116 de la Colonia Burócratas en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la Autora de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el día 12 de Mayo del 2015, a las 16:00 horas.

Piedras Negras, Coahuila, a 06 de Abril de 2015.

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 3

(RÚBRICA)

14 Y 28 ABR

DISTRITO DE ACUÑA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****ACUÑA, COAHUILA.****Edicto:**

La Suscrita Licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **01/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María del Socorro Luna Rodríguez), promovido por la Ciudadana Lucía Espino Ruíz; se dictaron dos autos que en sus partes relativas dicen:

Ciudad Acuña, Coahuila; a uno de julio de dos mil catorce

“se admite la denuncia en la forma solicitada; téngase por presentada a la Ciudadana Lucía Espino Ruíz; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María del Socorro Luna Rodríguez”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de María del Socorro Luna Rodríguez”. “Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; gírese atento oficio al Administrador Local del Registro Público de ésta ciudad, para que informe sobre la posible existencia o inexistencia de otro testamento posterior dictado por el de cujus, se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente” “a efecto de que comparezcan al tramite sucesorio a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene”. - DOY FE. (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

(Auto Complementario)

Ciudad Acuña, Coahuila; a nueve de marzo de dos mil quince.

“como lo solicita se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente”.-Doy Fe. (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 11 de marzo de 2015

Lic. Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA)

24 MAR Y 14 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

La Suscrita Licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **509/2014**, relativo al Procedimiento no Contencioso (requerimiento Judicial de Pago), promovido por Juanita Jaquez Barraza y Bertha Alicia Carrillo Ramírez, ésta ultima en representación de Gilberto Maltos Gutiérrez, en contra de José Martín Vielma García y Blanca Maritza Matanous Castaño; se dictó un auto que en su parte relativa dice: Ciudad Acuña, Coahuila; a dos diecinueve de enero de dos mil quince.

“Visto el escrito y anexo de la licenciada Adriana Ramírez Pacheco de generales conocidas en autos” “advirtiéndose de autos que de los oficios de búsqueda que se giraron no se arroja información alguna del domicilio de la parte demandada, de las diligencias actuariales no fue posible la localización de Maritza Matanous Castaño, es por lo que se autoriza la interpelación judicial por medio de edictos de la parte demandada” “para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación de esta ciudad, requiriéndole judicialmente el pago y cumplimiento del contrato privado de compraventa a plazos de fecha dos de enero del año dos mil cuatro, celebrado entre José Martín Vielma García y Blanca Maritza Matanous, como compradores, Gilberto Maltos Gutiérrez y Juanita Jaquez Barraza como vendedores del bien inmueble urbano con construcción ubicado en calle Melchor Múzquiz 380 esquina con cinco de mayo de la colonia centro de esta ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a la fecha de la ultima publicación, para que se de cumplimiento”. - DOY FE.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 23 de enero de 2015

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.

Lic. Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1179/2014**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO INCAUSADO) PROMOVIDO POR TOMASA BRISNETH PEREZ MARTINEZ, EN CONTRA DE JOSUE REYES RIOS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a trece de enero del año dos mil quince. El anterior escrito y anexos agréguese a sus antecedentes; como Visto lo manifestado por la Ciudadana Verónica Cortez Varela y la señora Tomasa Brisneth Pérez Martínez, con el carácter que tiene reconocido en autos y como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en las distintas dependencias de la localidad, se autoriza el emplazamiento por edictos del ciudadano Josué Reyes Ríos; para tal efecto, se ordena la publicación de estos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.”(dos firmas ilegibles)

A T E N T A M E N T E

ACUÑA, COAHUILA A 16 DE ENERO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**LIC. JOSE MARTIN FAZ RIOS.
NOTARIO PÚBLICO No. 12, ACUÑA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El Suscrito Licenciado JOSE MARTIN FAZ RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR que el día 23 de Marzo del año 2015 comparecieron ante mi las C.C. IRMA EGLANTINA HERRERA TREVIÑO Y YOLANDA HERRERA TREVIÑO, AMBAS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEGUNDA ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SU HERMANA LA C. DORA ELIA HERRERA TREVIÑO en su calidad de presuntas herederas manifestando que ocurren a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de **HILDA HERERA TREVIÑO**, fallecido día 8 de Julio del año 2001, en la ciudad de San Antonio, Texas, E.U.A..

Dentro del procedimiento se designó como Albacea y Ejecutor Testamentario a la C. YOLANDA HERRERA TREVIÑO, quien acepto y protestó el cumplimiento de dicho cargo.

Se convoca a los acreedores y/o personas que consideren tener derecho a la herencia para que se presenten a hacerlos valer según corresponda día Jueves 30 de Abril del 2015, a las (12:30) doce horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Notaría Pública número doce, ubicada en el Blvd. Adolfo López Mateos número 2065, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Acuña, Coahuila.

El presente aviso deberá hacerse del conocimiento público mediante (2) dos publicaciones con intervalo de (10) diez días hábiles en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Cd. Acuña, Coahuila, a 23 de Marzodel 2015.

LIC. JOSE MARTIN FAZ RIOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ABR

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**
“ E D I C T O “

La ciudadana Martha Almaraz Ramírez y otros, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Torreón con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Vicente Ramírez Alanís, el cual se radicó bajo el expediente número **1074/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día veintiuno de abril del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: calle Morelos número 16 del municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza. Doy fe.

Matamoros, Coahuila de Zaragoza; a 17 de Marzo del año 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

24 MAR Y 14 ABR


**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**
E D I C T O

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, con residencia en esta ciudad, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi compareció la señora LUZ VICTORIA DOMINGUEZ PEREZ para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **DESIDERIO FERNANDO MIER NAJERA**, quien falleció en ésta ciudad el día 29 de Abril del 2013. El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 10:00 horas del día 9 de Marzo del 2015. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 11 de Mayo del 2015, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15

(RÚBRICA)

24 MAR Y 14 ABR


**LIC. PEDRO C. MARTINEZ POPE.
NOTARIA PUBLICA NO. 52, TORREÓN, COAHUILA.**
Aviso Notarial

Lic. Pedro C. Martínez Pope, Notario Público número 52, hace saber:

Por radicada en la Notaría a mi cargo, ubicada en Avenida Matamoros 191 Oriente colonia Centro en Torreón, Coahuila, la Sucesión Intestamentaria a bienes de **Mario Borjón Carreón**, la cual se inició el día 21 de febrero de 2015.

Comparecieron Ma. Elena Luevano Rojo, Mario Antonio, María Elena, Silvia Diana, Héctor Julio y Sergio Oscar todos de apellido Borjón Luevano, exhibiendo el acta de defunción, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes, y reconociéndose recíprocamente su calidad de esposa, hijos y presuntos herederos.

Propusieron como albacea a Sergio Oscar Borjón Luevano, con domicilio en Calle la Opinión 116 colonia Centro en Torreón, Coahuila.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en Coahuila se hace la presente publicación.

Torreón, Coah., a 12 de marzo de 2015

Lic. Pedro C. Martínez Pope

Notario Público No. 52

(RÚBRICA)

24 MAR Y 14 ABR


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
E D I C T O

En el Expediente Numero **660/2012**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO LÓPEZ ESQUIVEL, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA, EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS (12:00)DOCE HORAS DEL DÍA (30)TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda, en el local de este Juzgado, Ubicado En Calzada De Los Comerciantes, Sin Número, Colonia La Merced, Edificio Del Palacio De Justicia, De Esta Ciudad, el remate del siguiente bien inmueble:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE NAVARRA NO. 680, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 12 DE LA MANZANA 39 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 164.88 METROS CUADRADOS: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS AL NORTE EN 11.215 METROS CON LOTE 11, AL SUR EN 10.60 METROS CON C. OVIEDO, AL ORIENTE EN 15.10 METROS CON C. NAVARRO, AL PONIENTE EN 15.12 METROS CON FRACCIÓN PONIENTE LOTE 12; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 1363, FOJA 107, LIBRO 21, SECCIÓN I, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1988; A FAVOR Y DOMINIO DE ALFREDO LÓPEZ ESQUIVEL Y MA. LETICIA RAMIREZ DE LÓPEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito de la parte actora.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de Marzo de 2015

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERÓN FLORES

(RÚBRICA)

27 MAR Y 14 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **1/2015**, promovido por el MANUEL ESTRADA ESPINO, en contra de JAYME MARTÍN GARCÍA PÉREZ Y OTRO, se dictó un auto que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila, a cuatro de marzo del año dos mil quince.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado MANUEL ESTRADA ESPINOZA, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JAYME MARTIN PEREZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe”.-Dos firmas ilegibles, rúbricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 17 DE MARZO DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARÍA DEL CARMEN MORALES VÁZQUEZ.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. ANA LILIA LUEVANOS JIMENEZ.

En autos del expediente **23/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ANA LILIA LUEVANOS JIMENEZ, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se dictó un auto de fecha 19 de marzo del 2015 en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de los demandados, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 24 DE MARZO DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “A” ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRIT JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO **53/2010**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Jurídico de BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER S. A.,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. MARIA CONCEPCION ROSALES MENA, POR AUTO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

“Torreón, Coahuila, a catorce de marzo de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, con el carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MARIA CONCEPCION ROSALES MENA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ante la ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. –DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; 18 DE MARZO DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO 152/2012 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JESUS IGUAIN AGUILAR ROSALES.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, diez de abril de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JESUS IGUAIN AGUILAR ROSALES en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, se presentó el C. LICENCIADO MANUEL DE JESÚS CHAVARRÍA MACÍAS, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (IFONAVIT) demandando en la Vía Especial Hipotecaria a los CC. ACOSTA CHAVEZ VICTOR ALFONSO, ACOSTA GUTIERREZ BLANCA ELIZABETH, AGUILAR CANO PEDRO, ALBERTO CRUZ ROLANDO, ALVARADO SALAZAR IVONNE, ALVAREZ GUTIERREZ JESUS MANUEL, ALVAREZ NUEZ ERIKA, ANDUJO MUELA JUAN ISRAEL, ARENAS AMARO VICTOR MANUEL, ATHIE GONZALEZ YAMIL HUMBERTO, AVILA RAMIREZ JOSE LUIS, BAEZA PORRAS TOMASA SILVERIA, BUENROSTRO GONZALEZ PABLO CESAR, BUSTAMANTE, ARREDONDO MARIO CESAR, CHON DIAZ SELENE, CANO SAENZ VICENTE, MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO DOMINGUEZ, CARDONA ARRAS SERGIO, CARRAZCO GONZALEZ MARIA ELIZABETH, CASTAÑEDA DELGADO PEDRO, CASTULO MANUEL SANTIAGO, CELAYA SANDRA SONIA, CEVALLOS VEGA MA DOLORES, CHAVEZ JESUS AUDIAS, CHAVEZ LAZARIN MARIA ANTONIETA, CHAVIRA GARCIA JESUS IVAN, COVARRUBIAS HERRERA LEONORILDA, RAMIREZ AGUIRRE MANUEL ALONSO, CRUZ CHACON MARTIN, DELGADO GARCIA MAYRA, DIAZ DUARTE MARIA BERTHA, DIAZ HUERTA YADIRA, DOMINGUEZ ACOSTA JORGE, ESCOBAR DOMINGUEZ ERIKA LIZETH, ESCOBAR LOPEZ SANDRA LUZ, ESPINOZA LUJAN CARLOS LORENZO, JEANETTE RUBI BAÑUELOS REYES,

FLORES NAJERA JOSE ANTONIO, FLORES RAMIREZ JOSE DOMINGO, GARCIA MARQUEZ MARTIN, BONILLA ALMANZA ARACELI, GARCIA TOLEDO JOEL , GARCIA TOVAR DE CORDOVA MARIA GUADALUPE, GERONIMO ZETINA JUAN CARLOS, GOMEZ RAMIREZ RAMIRO, GONZALEZ BARAJAS TERESA RAMONA, GONZALEZ QUEZADA MARITZA, GONZALEZ SAUCEDO NORMA CECILIA, GONZALEZ TORRES PATRICIA, GUERRERO NIÑO MARIA DOLORES, GUTIERREZ CARDENAS JUAN CARLOS, HERNANDEZ AVILA ISRAEL, HERNANDEZ JAIMES NANCY, HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL TORRES, PORRAS LUZ ELENA, HERNANDEZ SALAZAR JESUS, HERNANDEZ VARELA JUAN CARLOS, HERRERA GANDARILLA JAVIER, HERRERA LOPEZ MARIO EDGAR, SALDAÑA ZAVALA PERLA, JACOBO LOPEZ AURELIO, LARA MEDINA LAURA LETICIA, LARA TOVAR OMAR , LARIS VILLASEÑOR ADRIANA LIZETH, LLAMAS MELENDEZ CONSUELO, LOPEZ LEON ELVA, LORENZO ROMERO FELIX, MACIAS ESQUIVEL ALICIA, MAGALLANES BRECEDA FRANCISCO, MARTINEZ CORDERO LORENZO RAMON, MARTINEZ GARCIA ESTEHER, MARTINEZ GASPAS JOSE LUIS, MARTINEZ MARTINEZ OSCAR, MASCAREÑO HERNANDEZ JESUS JAVIER, MATA MENDEZ FEDERICO, ENCINAS AGUILERA ALICIA, MEDRANO SANCHEZ GONZALO, MENDOZA PEREZ NICOLASA, MERCADO PRUDENTE ESMERALDA, MEZA MONTAÑO CARLOS JAVIER, MONDRAGON RODRIGUEZ NANCY EVELYN, MORALES HURTADO JOSE DANIEL, MORENO RODRIGUEZ JUAN MANUEL, MURGADO FERNANDEZ JORGE, NERI VAZQUEZ XOCHILT AIDE, NEVAREZ VILLEGAS JUAN GABRIEL, NUEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS ANA MARIA, CRUZ AGUILAR HECTOR, OLIVAS MARTINEZ MARIA EDUVIGES, ORIA ROBLES ALEJANDRO, NUÑEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS MA. VERONICA, PABLO NEGRETE MARTINA, PEREZ MARTINEZ JOSE RAMON, PEREZ RIVAS ENRIQUE, PRADO MONCAYO MIGUEL ADRIAN, RAMOS DE LA RIVA RICARDO RENE, RAMOS GURROLA ROSA MARÍA, RETANA REYES ROGELIO, RIOS ROMERO JUAN JOSE, GARCIA GONZALEZ DORA AMELIA, RIVERA AGUIRRE VERA IDANIA, RODRIGUEZ ARTURO, RODRIGUEZ GARCIA LETICIA, RODRIGUEZ GONZALEZ ALEJANDRA, RODRIGUEZ MARQUEZ MARIA GUADALUPE, ROMERO FAVELA ALEJANDRO, RUIS CANDELARIA LEOBARDO, SALOMON HERNANDEZ MANUEL DE JESUS, SANTANA CAPITAN MAXIMINO, SOLANO SANTOS JUAN FERRER, SOTO GARCIA CLAUDIA, SOTO PRADO RAMON ALEJANDRO, TAPIA ARTALEJO LUZ ALEJANDRA, TERAN ALVAREZ HECTOR, TOLEDO SARMIENTO EDGARDO, TORRES DIAZ JOSE DE JESUS, TORRES MARCO POLO, TREJO GONZALEZ EFRAIN ALEJANDRO, VALLES RODRIGUEZ JUAN DIEGO, VALVERDE NAJERA MARGARITO, VARGAS RAMIREZ ANGELICA MARIA, VERDUGO VEGA ANTONIO, VILLANUEVA CYNTHIA ADRIANA, VILLEGAS RAMIREZ RODOLFO, VIZCARRA FLORES LUIS ALONSO y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **185/2015** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los demandados y para efectos de llamarlos a Juicio, empláceseles por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón Coahuila, a 26 DE MARZO DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Expediente No. **188/2015**

CERVANTES GARCIA MARIA ISABEL, RODRIGUEZ MUÑOZ MARIO OSCAR, JIMENEZ PAZ GREGORIO, ONTIVEROS ALVARADO NANCY, PINEDA BURGOS HILDEBERT, PINEDA GARCIA MACRINA, RANGEL ARELLANO ANGEL ALFONSO, PORRAS VALLE ANTONIETA MARISOL, AGUILAR ORTIZ OMAR, GARCIA ANGUIANO JOSE ANTONIO, ROJAS PEÑA DE LA CRUZ EDILBERTO, ACOSTA BARAJAS JUAN MANUEL, CORDOVA CAMRILLO EULALIO, RICO HERNANDEZ RAUL, CHAVEZ GUILLEN LAURA, MEZA GALLARDO JOSE LUIS, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MA, PEREZ CONTRERAS GEORGINA, GASPAS FLORES JOEL, GARRIDO MONDRAGON JOEL, CHAVEZ ASCENSIO LUIS JAIME, MONTES DE OCA OCAMPO LUCRECIO, RODRIGUEZ GARCIA KARINA, AYALA RAMIREZ ISIDRO, PASAYE ALEMAN SAUL, ARELLANO MACIEL JUAN BERNARDO, VELA ORTEGA MARIA ANGELICA, SOLANO ROA VICTOR HUGO, ALCANTAR BARAJAS PAULO, BLAS SILVANO HIPOLITO, MARTINEZ ALANIS SORAYA GUADALUPE, CRUZ GARCIA HERNAN, CAMARGO MORALES MARCO ANTONIO, MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO, ALCALA JACOBO KARIM, GONZALEZ ELIAS CRISTINA, GALLEGOS DIAZ MARIO, CASTILLO ZAVALA ARMANDO, DIAZ GARCIA MARISOL, MERINO MATEOS FACUNDO, PULIDO GARCIA ELITANIA, MUÑOZ MARTINEZ MIGUEL ISAAC, BAÑALES CAMARILLO PATRICIA, BRAVO TAFOLLA AGUEDA, HERRERA MUÑOZ SAMARA, OROZCO ESTRADA AGUSTIN, SAUCEDO SIXTOS FRANCISCO, MALDONADO CALDERON GILBERTO, HERREJON GONZALEZ CATALINA, MELGOZA TOSTADO ERIKA ALEJANDRA, AYALA ORTIZ EVERARDO, GARCIA ALCALA DAVID, GARCIA CASAS ALMA PAOLA, VELAZQUEZ CASALES CLAUDIA MARISELA, VARGAS TENA PATRICIA, RAMIREZ BARRIOS SILVESTRE, MENDOZA CORRE MARIA DE JESUS, PEREZ VAZQUEZ MARIA GUADALUPE LIZBETH, RAMIREZ BRAVO JULIO GERARDO, CUEVAS SANTANA RAMSES, ESTRADA CABALLERO JOSEFINA, GONZALEZ JARAMILLO J JESUS, ESCALERA MORENO JUAN, CEBALLOS CEJA LUIS, JUAREZ HERNANDEZ LUIS ARTURO, CHAVEZ VARGAS CLAUDIA GABRIELA, CHORA CORONA MARIA LUISA, AVILA GONZALEZ RAUL, BRAVO HERRERA JULIETA, AGUILAR MARTINEZ LUIS FERNANDO, GARCIA MORALES MARIA GUADALUPE, HUARACHA MARTINEZ OMAR SALVADOR, MEJIA GARCIA MARIA ISABEL, NIEVES CALDERON EDITH VERENICE, RUIZ MATA RAFAEL, MORILLON ZAMORA ANGEL, RODRIGUEZ CASTRO SOLEDAD, MATADAMAS JIMENEZ URBANO, RODRIGUEZ BECERRA LUIS ENRIQUE, AREVALO MENCHACA MARIO, RODRIGUEZ ESPONDA ROMAN, TAFOLLA RAMIREZ TERESA, SOLANO ORTIZ CONSUELO, CORREA OLVERA

CRISTINA, MACIAS PALACIOS GUILLERMO, CASTELAR GONZALEZ YENNI JAZMIN, MENDEZ VELAZQUEZ ALEJANDRO, BALLESTEROS MIRANDA HECTOR, ARCOS ROJAS EVERARDO, PIÑA ACOSTA RICARDO, ALCAZAR MORALES JOSE JUAN, DIMAS VAZQUEZ ADRIANA, BOYZO CORREA ESTELA, GONZALEZ HERNANDEZ ABEL, SANCHEZ GOMEZ CESAR, RUIZ RUIZ RODOLFINA, ISLA CASTAÑEDA JOSE ALFREDO, FLORES GARIBAY MOISES, TORRES GARCIA LEISA ADRIANA, GONZALEZ LOPEZ EDUARDO NOE, NAVARRETE ARREOLA EDITH, ORTIZ ALVAREZ JULIO CESAR, RAMIREZ SILVA HABRAM, HUANTE TORRES JUAN CARLOS, GONZALEZ GUTIERREZ JOSE MARTIN, SANCHEZ MANUEL GUILLERMO, LOPEZ GARCIA NADIA SELENE, HERNANDEZ AGUSTIN JUAQUIN, ACEVEDO GONZALEZ ALEJANDRO, PIEDRA AYALA MARCELO, HERNANDEZ ALBARRAN JUSTINO, LARA VILLA CRISTOBAL, GARCIA TINOCO BEATRIZ, GONZALEZ LOPEZ NANCY NALLELY, DOMINGUEZ TORRES MARIO ISRAEL, CAMACHO MAYA SANDRA CRISTINA, VILLASEÑOR CORTES IVAN, GARCIA ADAME ALBERTO, MARTINEZ MARTINEZ SERGIO, VELEZ MONROY ERIKA, MAGAÑA MUÑOZ MARCO ANTONIO, GARDUZA HERNANDEZ ALEJANDRO SOBEC, HERNANDEZ GONZALEZ JAIVER, CERVANTES HERNANDEZ MARTHA ALICIA, GARCIA VEGA LUIS GERARDO, ROBLES RAMIREZ ALBINO, CALDERON PEREZ JAVIER ARTURO, CUIRIZ LOPEZ BERY ANGELICA, SANCHEZ ONOFRE SERGIO, LORENZO ZARATE PAULINA, PEREZ VIRGILIO ANTONIO, MIGUEL ANGEL RAMIREZ VEGA, LEON GARCIA MARIA DE LOURDES, BORJAS REYES GERARDO, GONZALEZ SILVA FRANCISCO JAVIER, ROCHA MENDEZ MARIO, CRUZ GOMEZ ADAN, SALAS LABANDEROS MIGUEL ANGEL, RAMIREZ PACHECO BALTAZAR, PAREDES GARNICA MARCELA, PEREZ VILLANUEVA LUZ ANGELICA, BAUTISTA PULIDO MIGUEL, PIÑA UGALDE YOLANDA, RENDON CONDE IRENE, TAPIA MORA LUIS, MEDINA DE LA CRUZ TEODORO, TELLO ROA ROBERTO GUADALUPE, GARCIA CASTRO MIGUEL ANGEL, ROJAS RAMIREZ LUIS ENRIQUE, LAVARIEGA CABRERA JOSEFA, GOMEZ HERNANDEZ EMILIO, VENEGAS MENDOZA MARIA DEL CARMEN, GIL PADILLA JULIO, MARTINEZ DONATO OSCAR, VALENCIA RAMIREZ WENCESLAO CARLOS, GARCIA MARTINEZ EDUARDO, SOTO AYALA LUIS ADRIAN, MORENO BALLESTEROS MARCO ANTONIO, HUERTA RANGEL MARCOS, RODRIGUEZ MEDINA MANUEL, GUTIERREZ BEIZA NELSON, OROZCO MARTINEZ MARIA, ROMERO DIAZ NANCY YADIRA, NAJERA HERNANDEZ DOLORES, COLIN PADILLA ARTURO, PADILLA BARRIOS MIGUEL ANGEL, BANDA RIVERA ANA CECILIA, TAVERA TELLEZ HECTOR, SERRANO ROMERO ABACUC, GAMA HERNANDEZ ELIZABETH, CEJA VELAZQUEZ RICARDO, GIJON MARGARITO PAULINO, TORRES RASGADO HECTOR, HERNANDEZ REYES ANTONIO DE JESUS, BARBA MONZON HUGO ENRIQUE, RINCON GARCIA SALVADOR, GONZALEZ BERNAL JESICA MARLEN, LOPEZ PEÑATE WILLIAMS FRANKLIN, CHAVEZ SANCHEZ YAZMIN ALONDRA, LARA PEREZ CARLOS, ANTONIO GUTIERREZ LUZ AURORA, JIMENEZ ROSALES BLANCA DECIRE, REYES VASQUEZ RAUL, REYES VERA HERNANDEZ GABRIELA SOLEDAD, RAMIREZ LARA MIGUEL, RODRIGUEZ SALINAS FRANCISCO, SANCHEZ MORENO ROGELIO, MENDEZ CASTRO MARGARITA, SALGADO MORON MARIO ALBERTO, FLORES SOSA PAULINA, JOSE MACHUCA SILVIA, GUILLEN GONZALEZ ALBERTO, GALINDO DELGADO SALVADOR MANUEL, AGUILAR PACHECO JOSE EDDY, TENA FLORES RUBICELIA ESMERALDA, ROJAS RUDO MAGALI, RAMIREZ RAMIREZ JOSE OFELIO, ROMERO AGUILAR YOLANDA, MONTALVO VASQUEZ MONICA, GUERRERO BARAJAS JAIME, ORTINEZ LEMUS GUILLERMO, VARGAS SALAS JOSE ANTONIO, GONZALEZ CANO ALMA GABRIELA, RODRIGUEZ PADILLA ADRIAN GUADALUPE, SOLORIO SUAREZ DOLORES ALEJANDRINA, MEDINA MONDRAGON MARIA ELENA, ARIAS ALVAREZ WENDY YOLANDA, ALVA ESTRADA VICTOR MANUEL, TORRES DURAND KARLA ERIKA, MARTINEZ GARCIA JOSE ALFREDO, ANGEL LOPEZ PEDRO, DIAZ MARTINEZ ALEJANDRO RAYMUNDO, RAMIREZ SERNA RENE REYES ORNELAS ANGELA, OGARRIO GARCIA ABRAHAM, HERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRO, MENDEZ DIAZ RUBICELIA, ORTIZ RONQUILLO BEATRIZ GEORGINA, MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER, GARCIA GARCIA ISMAEL, ROMUALDO ALFARO JUAREZ, MORALES MENDOZA ANA BELI, MEDINA VAZQUEZ RAYMUNDO, MARTINEZ GARCIA BELGICA, LOPEZ RAZO JUAN FERNANDO, TRUJILLO ALMARAZ MARCO, RIVERA TOLEDO MARCELA, SALINAS MONTOYA ENRIQUE DANIEL, CABRERA ACOSTA CARLOS ALBERTO, LOPEZ ALFARO DUBIA FABIOLA, FIGUEROA SEPULVEDA KARINA, ZAMORA GONZALEZ ANA LAURA, LEAL ROMERO ROVELINO, VASQUEZ CRUZ ARACELI GABINA, GABRIELA MONCADA DIAZ, RIVAS ARGUETA JULIAN ENRIQUE, FLORES RICO MARCELA, TELLEZ BLANCAS MARIBEL, URIBE GARCIA RADAMEX, VEGA ESTRADA JOSE LUIS, HERNANDEZ BERNAL NICOLAS LUIS, PINTOR RODRIGUEZ NEREIDA MARISOL, GONZALEZ BARRAGAN MIGUEL, SANCHEZ MORA VICTORIANO PONCIANO, DOMINGUEZ ESPINOSA XOCHITL, REGALADO GUILLEN ARACELI, DELGADO CAMPUZANO EDUARDO, ECHIVESTE AGUILAR ALFREDO, VILLANUEVA CONTRERAS CARLOS ALBERTO, MORENO NAVARRO ERIKA, SOTO UGALDE ROCIO, SANCHEZ PEREZ SERGIO MAURICIO, RODRIGUEZ COSIO ELIZABETH, ZAMORA ORTEGA EFREN, MEJIA CALVILLO LOURDES, CUEVAS LEON ABEL, HERNANDEZ GONZALEZ CLAUDIA, VASCO LOPEZ HECTOR, AGUADO PUGA MARIA DEL ROSARIO, DE LA CRUZ RAMIREZ RICARDO, MUÑOZ LOZANO NICOLAS, ROBERTO URIOSTEGUI FERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ GANDA DIAZ, JIMENEZ VIGUERAS GERARDO, IMELDA ROJAS ESTOPIER, DIAZ DIAZ LUIS ENRIQUE, RUIZ QUINTAS MARGARITA, CRUZ GARCIA JORGE ALBERTO, GALINDO VELASQUEZ PAOLA, MONDRAGON CRUZ PASCUAL, QUIROZ SANTOS ANGELA PATRICIA, ROJAS SANCHEZ MIRNA ELENA, GARCIA AQUINO JOSE CONRADO, MEDINA DELGADO FLORENCIO, CALIX VERGARA ANA YANCY, SILVA PEREZ YULMA MIRELLA, EFREN CRUZ GONZALEZ ELIZABETH TREJO AVILES, JUDITH TOMAS LIMA, GARCIA VELASCO EDITH, BAUTISTA MORALES ADALBERTO JOAQUIN, COTA MORENO ARMED FLORENTINO, HERNANDEZ ESPINOSA MARIO ALBERTO, GUERRA SANCHEZ LAURA, CASTILLO HERNANDEZ RODOLFO, MENDOZA CHAVEZ CATALINA, CRUZ ROSAS MARCO ANTONIO, MEDINA REVILLA COLUMBA, GARCIA MENDOZA PAULINO, MARTINEZ ORDOÑEZ NORA PATRICIA, BARRAGAN LINARES MARIA DEL SOCORRO, LOPEZ NICOLAS NORMA MARGARITA, LOPEZ JIMENEZ CARMEN, MONDRAGON QUIROZ MONICA, MENDOZA VELAZQUEZ LUIS ALBERTO, DIAZ MOLINA ARACELI, OTRIGOZA BARCENA MANUEL, REYNA RAFAELA RIVERA ZOZAYA, CARRILLO SANCHEZ ROSARIO, MARTINEZ LEYVA ARMANDO, CRUZ ARANDA HORACIO ALAN, URBINA BAHENA LUIS ANTONIO, AVILA CORANGUEZ ALEJANDRA, GURROLA RODRIGUEZ FRACISCO ANTONIO, DIAZ SANCHEZ BRISEIDA HELENA, CORDERO VELASCO RAUL, VALENCIA HERNANDEZ AGUSTINA, SANTIAGO HERNANDEZ DON PABLO, PARRA BALTAZAR CESAR, MALDONADO CRUZ EDITH, GIJON APOLONIO IGNACIO, ANAYA QUINTERO MARGARITA, SOLORIO BRIONES

PATRICIA, LOPEZ SANTIBAÑEZ VICENTE RODRIGO, REYES PEREZ SILVIA, REYES LAMADRID GERARDO RAUL, NAVARRETE MATA JAQUELINE, MANZANAREZ RAMIREZ IRMA, ARIAS GARDUÑO MARCIANO, ROMAN MIRANDA DELFINO.

P R E S E N T E S.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA a todos ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 188/2015.

Torreón, Coah., a 27 de Marzo de 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. HARVEY SANTIAGO HERNANDEZ ZAMORANO

Se le hace saber que en autos del Expediente **218/2014** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil de Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, se ordeno EMPLAZARLO por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de (Usted) HARVEY SANTIAGO HERNANDEZ ZAMORANO, edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda, habiéndose dictado dentro del citado expediente un auto de radicación que en su parte conducente es como sigue.

Autos

"Torreón Coahuila a (12) doce de mayo de (2014) dos mil catorce.

Con el escrito de cuenta juntamente con...fórmese expediente y regístrese Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase al C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de apoderado general de la institución de crédito denominada....., demandando en la Vía Especial Hipotecaria al C. HARVEY SANTIAGO HERNÁNDEZ ZAMORANO, con domicilio ubicado en: GARDENIAS NÚMERO 26 DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN, DE ESTA CIUDAD, por el pago de \$659,242.94 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. ...- En consecuencia con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 y 758 del Código Procesal Civil en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuesta por tal motivo se ordena girar atento oficio al C. Administrador Local del Registro Público de esta ciudad,... a fin de que se sirva anotar la presente demanda en las oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito Judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia y en el caso de que no se encuentra presente el demandado, prevengasele para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se le haga entrega de la tenencia material de la finca, asimismo requiérasele el pago a la parte demandada v en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda v anexos que se acompañan previamente selladas v cotejadas al deudor v emplácese para que la conteste dentro del termino de cinco días.- Del mismo modo prevengase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe Abogado Patrono, apercibiéndole que de no hacerlo así, este Juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 Fracción II Párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.-NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante el C. LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA, Secretario de Acuerdo y Tramite "A" que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Torreón, Coahuila, a 04 de febrero de 2015

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente Número **260/2013**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y en su carácter de originadora y

administradora, es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVEX S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como fiduciario en el fideicomiso número 597 en contra de CLAUDIA SILVIA MORENO HERNANDEZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL (2015) QUINCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda, en el local de este juzgado, ubicado en calzada de los comerciantes, sin número, colonia la merced, edificio del palacio de justicia, de esta ciudad, el remate del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 408 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO, DE LA MANZANA NUMERO UNO DEL CIRCUITO SANTAN BARBARA DE LA CERRADA, SANTA BARBARA, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 13(TRECE) METROS CON LOTE NUMERO 4(CUATRO); AL SUROESTE 13(TRECE) METROS CON LOTE NUMERO 6 (SEIS): SURESTE 7 (SIETE) CON CALZDA. SANTA ALEJANDRA: AL NOROESTE 7 (SIETE) METROS CON CIRCUITO SANTA BARBARA; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 87023, LIBRO 871SECCION I DE FECHA 8 DE ENERO DE 2008 DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE CLAUDIA SILVIA MORENO HERNANDEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que corresponde al cincuenta por ciento del inmueble. En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 10 de Marzo de 2015

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

UNIÓN DE CREDITO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

UNIÓN DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

UNIÓN DE CREDITO COMERCIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V. y

UNIÓN DE CREDITO CONSESIONAL DE HABITACION, S.A. DE C.V.

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **327/2014** promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTA CIUDAD, por los CC. ROSA MARÍA SOTO ARCE DE RAMOS y MIGUEL RAMOS GALIANO, en contra de UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., UNIÓN DE CREDITO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.; UNIÓN DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.; UNIÓN DE CREDITO COMERCIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V. y UNIÓN DE CREDITO CONSESIONAL DE HABITACION, S.A. DE C.V., con fechas DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE y QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlas por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 16 de Enero de 2015.

LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MAURICIO BERLANGA QUINTERO

En los autos del Expediente número **447/2014**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAURICIO BERLANGA QUINTERO, con fecha QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado MAURICIO BERLANGA QUINTERO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE MARZO DEL 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**C. IGNACIO BALCÁZAR BURGOS
P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **582/2013** relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de los C.C. ERNESTO RÍOS RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES BALCÁZAR ORTEGA E IGNACIO BALCÁZAR BURGOS, que por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al C. IGNACIO BALCÁZAR BURGOS a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.

Torreón, Coahuila a 09 de diciembre del año 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**C. C. JESÚS OSWALDO PIÑA DOMÍNGUEZ
Y VERONICA MEDINA RIVERA

En los autos del Expediente número **680/2013**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JESÚS OSWALDO PIÑA DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA MEDINA RIVERA, con fecha TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados JESÚS OSWALDO PIÑA DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA MEDINA RIVERA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y de los demás documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 29 DE MAYO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, EXPEDIENTE **858/2010**, DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Jurídico de la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de FRANCISCO JOEL ROBLES BARRAZA, se dictaron dos acuerdos que en lo conducente dice:

"Torreón, Coahuila, a veintisiete junio de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito del ciudadano RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, como lo solicita, por conducto de la C. Actuaría de su Adscripción, se sirva notificar y requerir a los diversos acreedores SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, con domicilio ubicado en: AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 180, ENTRE HALLEY Y FLAMARIN, COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11590; E HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con domicilio

ubicado en: AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 180, ENTRE HALLEY Y FLAMARIN, COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11590 por lo cual gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Materia Civil en Turno, de aquella ciudad, para que en auxilio a las labores de este juzgado y por conducto de la C. Actuaría de su Adscripción, se sirva notificar y requerir a las personas morales en mención; a fin de hacerles saber el estado de ejecución que guardan los autos, la identificación plena del presente Juicio, la calidad de Acreedor que guarda respecto del deudor, es decir, que se encuentran sus créditos en primer y segundo lugar del bien inmueble hipotecado en autos, previniéndoseles de que es obligación manifestar y demostrar la existencia de la vigencia de su gravamen y en su caso de cuantificarlo con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria en un plazo de DIEZ DIAS posterior a la notificación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción, y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroje el citado certificado de libertad de gravámenes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 977 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado; asimismo Se faculta al C. Juez exhortado para autorizar cambios de domicilio, girar oficios, y en general de cualquier medida que le autorice la ley para la más eficaz diligenciación de éste exhorto. Artículo 229 fracción I del Código Procesal Civil”.

Asimismo se dictó otro acuerdo que copiado a la letra dice:

“Torreón, Coahuila, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza la notificación del auto de fecha 27 de junio del año 2013, por medio de edictos al diverso acreedor hipotecario HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 27 DE NOVIEMBRE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Número **1986/2009** que corresponde al JUCIO EJECUTIVOMERCANTIL, promovido por MARIA DE LA PAZ SOLORIO RUIZ, en contra de BALTAZAR NAVA DIAZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 330 DE LA CALLE SEGUNDA DEL TIRO, EDIFICADA EN EL LOTE 05 DE LA MANZANA 02 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE ESTA CIUDAD. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 10.00 MTS. DE FRENTE POR 37.50 METROS DE FONDO. AL NORTE: CON LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR: CON LOTE 06 TAMBIEN DE LA PROPIA MANZANA: AL ORIENTE; CON CALLE SEGUNDA; AL PONIENTE: CON CALLE PRIVADA BAJO LA PARTIDA 64, FOJA 233, LEGAJO 2, SECCION I, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1948, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE BALTAZAR NAVA DIAZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes sobre dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 23 de Marzo de 2015

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, se radicó un expediente número **176/2015**, que corresponde al Juicio

SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la Ciudadana MARIA DEL ROSARIO OLMOS BOTELLO, denunciado por ARACELI OLMOS BOTELLO, en su carácter de Tutora de LILIANA VANESA OLMOS BOTELLO y ABEL DAVID OLMOS BOTELLO, por sus propios derechos, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 23 de Marzo de 2015

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ABR



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.

NOTARIA PUBLICO No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 17 DE MARZO DE 2015, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LA SEÑORA LEONOR CHIFFER CRUZ, MANUEL Y DANIEL AMBOS DE APELLIDOS MIJARES CHIFFER, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL MIJARES SOLARES**; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2009. LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO. ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 23 DE MARZO DE 2015.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente **76/2009** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la institución de crédito denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTADER, en contra de los CC. LÁZARO CRISOFORO PICHARDO ROJAS Y RITA DE JESÚS FRANCO LOZANO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, mediante diligencia judicial de fecha trece de marzo de dos mil quince, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA de la diligencia de remate del inmueble hipotecado consistente en:

Finca urbana marcada con el número 44 del circuito del ocaso enclavado dentro del lote de terreno marcado en el número 10 de la manzana 6-A del fraccionamiento Monte Real de ésta ciudad de Torreón Coahuila, con una superficie de 135 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al sureste mide 7.50 metros y colinda con circuito del ocaso;

Al noreste mide 18.00 metros y colinda con lote 11,

Al noroeste mide 7.50 metros y colinda con blvd. monte real;

Al suroeste mide 18.00 metros y colinda con lote 09,

Inscrito en el Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De La Ciudad De Torreón Coahuila, bajo la partida número 80323, libro 804, de la sección I, de fecha treinta de agosto de dos mil siete, a nombre del demandado LAZARO CRISOFORO PICHARDO ROJAS

Sirve de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado,

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 25 DE MARZO DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

14 Y 24 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **45/2011**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR C. LIC. RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCA SERFIN, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ANTONIO MARTINEZ CASAS E IRMA AMPARO ESQUIVEL ALONSO, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y ESTA SENTENCIA NO SE EJECUTARA SINO PASADOS TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR.

RESUELVE

PRIMERO- Ha Sido Procedente la vía Especial Hipotecaria, intentada y tramitada-SEGUNDO.- La parte actora Licenciado FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Jurídico de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER demostró los elementos constitutivos de la acción y los demandados ANTONIO MARTINEZ CASAS E IRMA AMPARO ESQUIVEL ALONSO, no obstante que el primero contestó la demanda, no acreditaron sus excepciones y defensas, en consecuencia.- TERCERO -. Se declara vencido el contrato de base de la acción; por lo que, se condena parte demandada a pagar un favor de la parte actora BANCO SANTANDER (México, S. A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, de la cantidad de 77.668.20 UDIS (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTE UNIDADES DE INVERSION), que al día 16 noviembre del año dos mil diez, equivalía a la cantidad de \$ 348,302.27 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de la capital exigible.- CUARTO .- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 3,572.26 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO VENTISEIS UNIDADES DE INVERSION) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la presentación que aquí se reclama por concepto de capital vencido.- QUINTO Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 5,000.83 UDIS (CINCO MIL PUNTO OCHENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la presentación de intereses ordinarios generados y no pagados.- SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de cantidad de 313.30 UDIS (TRESCIENTOS TRECE PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSION) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la presentación que aquí se reclama por concepto de intereses moratorios generados y no pagados, mas los que se sigan generando hasta la total disolución del presente procedimiento.- Séptimo -. Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas de la Instancia.- Octavo.- Se absuelve a la demandada del pago de seguros vencidos, toda vez que, no justificó haberlos contratado.-Noveno- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito simple con Interés y garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble de dado en garantía hipotecaria que se describen en el contrato de base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- DECIMO.- La parte actora reconventional ANTONIO MARTINEZ CASAS, no demostró los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia: se absuelve a la demandada reconventional BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, de las prestaciones que se le reclaman.-DECIMO PRIMERO.- En atención a que la codemandada IRMA AMPARO ESQUIVEL ALONSO, fue emplazada por edictos publíquese por una sola vez los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.- DECIMO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Lo anterior de conformidad Por lo dispuesto en artículo 211 - Fracciones V, del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE JUNIO 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VÁZQUEZ

(RÚBRICA)

14 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente número **92/2013**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JAVIER MORENO JIMÉNEZ, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

“Torreón, Coahuila, a (02) dos de abril del año (2014) dos mil catorce.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 92/2013, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JAVIER MORENO JIMÉNEZ; y... PRIMERO.- Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JAVIER MORENO JIMÉNEZ, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada JAVIER MORENO JIMÉNEZ, a pagar en favor de la actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER la cantidad de \$194,835.84 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto capital; al pago de la cantidad de \$3,752.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$12,379.91 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente procedimiento; al pago de la cantidad de \$155.11 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios y por los que se sigan generando hasta la total disolución del presente procedimiento. Se absuelve a la parte demandada del pago de la cantidad de \$1,426.47 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de IVA sobre intereses ordinarios sobre saldos insoluto y del pago de la cantidad de \$18.26 (DIECIOCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de IVA sobre intereses moratorios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así mismo se absuelve a la demandada del pago de prima de seguros, por no acreditar la actora el pago que reclama.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado JAVIER MORENO JIMÉNEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-” Dos firmas ilegibles, rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE ABRIL DE 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

14 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXP. NÚM. 708/2013

C. ZANDRA ARACELI MONARRES GALICIA

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 708/2013 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ZANDRA ARACELI MONARRES GALICIA, se ha dictado auto, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente:

Torreón, Coahuila a (20) veinte de Enero de (2015) dos mil quince.- V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ZANDRA ARACELI MONARRES GALICIA, tramitado bajo el expediente número 708/2013, y; -

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, probó los hechos constitutivos de su acción, y ZANDRA ARACELI MONARRES GALICIA, se le decreto la rebeldía procesal, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por las partes y habrá de condenar a ZANDRA ARACELI MONARRES GALICIA a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$976,518.65 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; la cantidad de \$460,884.77 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios que se han generado del cuatro de septiembre de dos mil nueve al tres de octubre de dos mil trece, mas los que se sigan generando hasta la conclusión del procedimiento; al pago de la cantidad de \$266,180.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generado del cuatro de septiembre de dos mil nueve al tres de octubre de dos mil trece, mas los que se sigan generando hasta la conclusión del procedimiento; Al pago de la cantidad de \$7,033.16 (SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguro pactadas; Al pago de la cantidad de \$1,710.72 (UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de comisiones; al pago de la cantidad de \$261.49 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones pactadas en la cláusula décimo primera del contrato fundatorio de la acción.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la instancia. -

QUINTO. Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS

AUTOINSERTO

A veintinueve del año dos mil quince, el C. Secretario de acuerdo y tramite da cuenta al Juez de la adscripción con un escrito presentado por ARTURO SAMANIEGO RAMIREZ recibido el día veintisiete de enero del año en curso.- Conste.- -Torreón, Coahuila, a veintinueve de enero de dos mil quince.- - Por recibido el escrito de cuenta del ocursoante ARTURO SAMANIEGO RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza al haberse emplazado al demandado mediante edictos, notifíquense los puntos resolutive de la presente mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, y la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Torreón Coahuila y Secretario de acuerdo y trámite Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, que autoriza.- DOY FE.firmas ilegibles, rúbricas

Torreón, Coah., a 30 de Enero de 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

14 ABR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, compareció el señor ANASTACIO GARCIA DUEÑEZ, a tramitar PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACION del inmueble que se describe como: PEQUEÑA PROPIEDAD UBICADA A LAS AFUERAS DEL POBLADO SANTO NIÑO MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS MIDE 150 METROS POR EL SUR COLINDANDO CON AUTOPISTA, DE AHÍ DA VUELTA POR EL ORIENTE CON DIRECCION HACIA EL NORTE EN UNA MEDIDA DE 183 METROS, COLINDANDO CON PEQUEÑA PROPIEDAD DE SANTO NIÑO, DE AHÍ DA VUELTA CON DIRECCION HACIA EL PONIENTE EN 242 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE FUE DE MAURO LUJAN ACTUALMENTE DE ADELAIDO MORENO, DE AHÍ DA VUELTA HACIA EL NORTE EN UNA LINEA RECTA DE 230 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE FUE DE MAURO LUJAN ACTUALMENTE DE ADELAIDO MORENO, DE AHÍ UNA LINEA RECTA DE 140 METROS CON DIRECCION HACIA EL PONIENTE, COLINDADO CON PROPIEDAD QUE FUE DE MAURO LUJAN ACTUALEMNTE ADELAIDO MORENO, DE AHÍ VUELTA EN UNA LINEA DIAGONAL DE 138 METROS CON DIRECCION HACIA EL SUR COLINDANDO CON POBLADO SANTO NIÑO, DANDO UNA VUELTA DE 78 METROS HACIA EL ORIENTE COLINDANDO CON POBLADO SANTO NIÑO, DANDO VUELTA EN UNA LINEA RECTA CON DIRECCION HACIA EL SUR DE 134 METROS COLINDANDO CON POBLADO SANTO NIÑO, DANDO VUELTA CON DIRECCION HACIA EL ORIENTE EN UNA LINEA RECTA DE 140 METROS COLINDADO CON POBLADO SANTO NIÑO, Y DA VUELTA CON DIRECCION HACIA EL SUR EN UNA LINEA RECTA DE 238 METROS COLINDANDO CON POBLADO SANTO NIÑO, radicándose la solicitud bajo el expediente judicial numero **402/2014**; publíquese este edicto por TRES VECES, con un intervalo de diez días en el Periodico Oficial de Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 8 DE OCTUBRE DE 2014

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 24 MAR 14 Y 28 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radico el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LIBRADO LOPEZ OROZCO Y MARIA DE LOURDES SOLIS MEDRANO, bajo el expediente número **547/2014** el cual fue denunciado por HORACIO, ANTONIETA VERONICA, ANA MARIA y JESUS DE APELLIDOS LOPEZ SOLIS, en su carácter de hijos, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 23 DE ENERO DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EMA RAMÍREZ RAMÍREZ
(RÚBRICA) 24 MAR Y 14 ABR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

ELEUTERIO VIELMA MÁRQUEZ, LUCAS ESCOBEDO BRIONES, MAXIMINO MUÑOZ IBARRA, HERMENEGILDO LÓPEZ RESÉNDEZ, TOMÁS LÓPEZ RESÉNDEZ, FRANCISCO QUEZADA HUERTA Y JESÚS GÓMEZ CASTRO, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **092/2015**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión del Predio Rústico que se localiza al lado Sur de esta población conforme a la Planificación catastral en poder de esta Oficina, en el que se denomina "SOMBRERETILLO" y se ubica a una distancia aproximada del Perímetro Urbano de un Kilometro y se compone de cuatro lotes numerados del 1 al 4, además de ciento veintiocho manzanas, dos décimas de manzana del mismo Predio, el cual consta de; los primeros cuatro lotes de las siguientes medidas y colindancias.- Norte mide 1,005.61 metros, y colinda con pequeños Propietarios.- Al sur mide 1,005.61 metros, y colinda con Predio que es o fue de Francisco Rivas.- Al Oriente mide 4,022.44 metros, y colinda con Terrenos de la Cía. de Sombreretillo. Tiene este Predio entre los cuatro lotes una superficie aproximada de 402-24-40 Hectáreas.- Las ciento Veintiocho manzanas, dos décimas de manzana, tiene las siguientes medidas y Colindancias.- Norte 44° cuarenta y cuatro grados al noroeste colinda con terrenos que son o fueron de Eduardo Lobatón, mide 300.00 metros, desde la mojonera de la cordillera llamada Sierra, Grande, al Poniente hasta el cerro conocido, con el nombre de la piedra.- Poniente desde este cerro 40° cuarenta grados al Suroeste, hasta la cuesta de la Mancha, sobre la Sierra.- 1, 540.00 metros, lindando con propiedad de Perote.- Sur siguiendo la cumbre de la sierra de Parras al Oriente, lindando con terrenos de Don Francisco Rivas mide 1,100.00 metros, y al Oriente con 10° diez grados al Noroeste linda con Terrenos del Sombreretillo, mide 688.00 metros, el cual viene a terminar el punto de partida.- Porción interior del mismo Predio que tiene al Norte 500.00 metros, y colinda con propiedad de Eduardo Lobatón al Sur mide 2,750.00 metros, y colinda con Propiedad de Francisco Rivas. Al Oriente mide 4,022.00 metros, y colinda con los cuatro cuadros o lotes del mismo Propietario a la misma Comunidad, Al Poniente mide en línea quebrada que parte del norte hacia el sur 688.00 metros, sigue con 1,100.00 metros, colinda con porción del mismo lote y con Propiedad de Perote, tiene esta porción una superficie total de 983-31-25 Hectáreas y el predio anterior la superficie de 77-98-00 hectáreas.- suman total las tres porciones una superficie total del 1,462-46-70 Hectáreas. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficinas del Registro Público, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 03 de Marzo de 2015
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS
Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.
(RÚBRICA) 13-27 MAR Y 14 ABR



LIC. JESÚS MARÍA FARIAS SIERRA.
NOTARIA PUBLICA No. 3, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MA FARIAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA NUMERO TRES CENTRO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1135 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, COMPARECIO LA C. **CECILIA RIOS RODRIGUEZ** A TRAMITAR PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPION SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SANTO NIÑO EN EL BARRIO SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 5,076.36 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 127.90 Y 43.30 METROS CON ISMAEL FUANTOS VILLAS, AL SUR EN 171.20 METROS CON BLANCA ESTELA VELAZQUEZ, AL ORIENTE EN 29.90 METROS CON CALLE SANTO NIÑO Y AL PONIENTE EN 30.80 METROS CON ARROYO.

SE SEÑALAN LAS 11:00 HORAS DEL DIA 22 DE ABRIL DE 2015 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA CON CITACION DE LOS COLINDANTES. PÚBLIQUENSE TRES VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS Y FIJESE EN LOS LUGARES DE FACIL ACCESO AL PÚBLICO

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA A 25 DE FEBRERO DE 2015

LIC. JESUS MA FARIAS SIERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 3
(RÚBRICA) 17-27 MAR Y 14 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **167/2015**, relativo a JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO RODRÍGUEZ MORALES, promovido por MARÍA ELENA ZAMARRÓN SOROLA, MARÍA MONSERRAT, LETICIA, MARÍA CONCEPCIÓN, HÉCTOR, SOFIA, RUBEN DELIA y ANTONIO de apellidos RODRÍGUEZ ZAMARRÓN, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 24 de marzo de 2015.

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE
Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ABR

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.
ACAYUCAN, VERACRUZ

EDICTO

Se hace de conocimiento público que bajo el número **1143/2011-I**, se radicó en este juzgado, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida respondió al nombre de ADELITA SANCHEZ VALENCIA, quién falleciera el día nueve de octubre del dos mil once, originaria de Acayucan, Veracruz, México, denunciado por ROSA MARIA TORRES DOMINGUEZ, en su calidad de apoderada de los ciudadanos VIRGINIA y DAVID, de apellidos SANCHEZ VALENCIA, estos últimos en su calidad de hermanos del autor de la mortal. Por medio del presente, se convoca al ciudadano MARTIN SANCHEZ VALENCIA y/o a las personas que tengan iguales o mejores derechos que los denunciantes, para que dentro de las TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por escrito a este Juzgado de reclamar la herencia y nombren albacea. Para su publicación por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en la Gaceta Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, Periódico Diario del Sur que se edita en esta ciudad, Estrados de este Juzgado y del Juzgado Mixto Menor, Presidencia Municipal y Oficina de Hacienda de Estado, de esta misma ciudad; Oficina de Hacienda de Estado, Presidencia Municipal y Juzgado Municipal de Jáltipan, Veracruz; Diario del Itsmo, oficinas situadas en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, Gaceta Oficial del Estado, Periódico dominado Zócalo Saltillo, Presidencia Municipal y Oficina de Hacienda del Estado y estrados de juzgado municipal, todos de la ciudad de Saltillo, Coahuila, se expide el presente en esta ciudad de Acayucan, Veracruz, el día cinco días del mes de marzo del dos mil quince.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO HAB.
C. LEONARDO AGUILERA TADEO.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ABR

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com